

El señor PRESIDENTE.— Si, señor Diputado.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 10 m. p. m.
Por la Redacción,

José Cantuarias B.

— : o : —

29a. SESIÓN DEL MIERCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 1921

Presidencia del señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO. — **CABLEGRAMAS:** Del señor Presidente de la Asamblea Legislativa de Guatemala, agradeciendo el saludo que le enviera esta Cámara por el Centenario de la Independencia Nacional de esa República; del señor Presidente de la Cámara de Diputados de Nicaragua, con el mismo objeto que el anterior, y del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de San Salvador, agradeciendo a nombre de la Asamblea Legislativa, el homenaje que rinde esta Cámara por motivo de la celebración del Centenario de su Independencia. — **PEDIDOS:** De la Comisión Diplomática, para que se envie un mensaje de saludo a la Cámara de Diputados del Reino de Italia, en el aniversario de la Unidad Italiana. — Del señor Luna (Luis F.), para que se revise el proyecto en virtud del cual se dispone que se inscriban en los Escalafones nacionales a todos los soldados y marinos que formaron parte de las Embajadas Extranjeras, venidas al país por motivo del Centenario de la Independencia nacional. — **ORDEN DEL DÍA.** Sin debate y en votación ordinaria se aprueba la Redacción que indulta al reo Jorge Bazalar. — Se aprueba sin debate y por unanimidad el proyecto venido en revisión del Senado, por el cual se manda inscribir en los Escalafones nacionales a los militares y marinos extranjeros que formaron parte de las Embajadas venidas al país, en el Centenario de la Independencia Nacional. — En la misma forma de votación se aprueba el proyecto de ley, que concede una medalla de oro, al periodista cubano don Leopoldo Fernández Ross. — Puesto en debate el proyecto relacionado con la operación financiera entre el Gobierno y la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, intervienen en él los señores Salazar y Rodríguez, siendo aprobado el artículo 1o. en votación nominal, y los artículos 2o. y 3o. en votación ordinaria. — Se aprueba una moción suscrita por el señor Torres Balcázar, relativa a que la incorporación del doctor Plácido Jiménez, como delegado sustituto del Congreso ante la Junta de Vigilancia, ha

sido de acuerdo con las leyes Nos. 1968 y 1982. — Continúa el debate sobre el conflicto universitario, interviniendo en él los señores: Pérez Velásquez, Tello, Chávez, Vega, Jiménez, Frisancho, Rubio (don Miguel); y, no habiendo quórum el señor Presidente levantó la sesión, quedando con la palabra el señor Salazar.

PRIMERA HORA

Siendo las 5 h. 20' p. m., con asistencia de los señores: Salazar, Mariátegui, Añaños, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barrios, Cabrera, Calle, Castro, Cisneros, Cobián, Corbacho, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Guevara, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, MacLean, Nadal, Nosiglia, Noriega del Aguilera, Núñez Chávez, Peñaloza, Pérez Velásquez, Reinoso, Rodríguez, Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Solar (don Juan Miguel), Torres Balcázar, Ugarte, Urquiza, Vega y Vidalón, y actuando como Secretarios los señores Morán y Alvarez, fué leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: Pró y Mariátegui, Alonso, Alva, Barúa Ganoza, Basadre, Devéscovi, Gildemeister, González Zúñiga, Gutiérrez, Lanatta, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Márquez, Martinelli, Maúrtua, Noel, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Pardo, Patiño, Patiño Zamudio, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpa, Raygada, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Sayán Palacios, Serrano, Tello, Urbina, Velasco, Villacorta y Villanueva.

Con licencia, faltaron los señores: Yáñez León, Abad, Arévalo (don Santiago), Caballero, Casas, Caso, Irigoyen, Luna (don Ezequiel), Muñoz, Olivares, Osores, Pérez Figuerola, Porturas y Solar (don Manuel).

En comisión especial de la Cámara, faltaron los señores: Martínez y Sousa; y por hallarse en-

fermos, los señores: Baca, Checa Eguiguren, Huamán de los Heros, Leigh y Perochena.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, relacionado con el voto de aplauso que le han tributado los señores Representantes del departamento de Arequipa, con motivo de los estudios que ha practicado acerca de la historia de la legendaria ciudad del Misti.

Con conocimiento de los señores que formularon el pedido, pasó al Archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, enviando 120 ejemplares de la Exposición documentada sobre el estado actual del problema del Pacífico, publicada por la Cancillería.

Se mandó avisar recibo, hacer la distribución correspondiente y archivar.

Del señor Ministro de Justicia, rubricado por el señor Presidente de la República, enviando un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, para otorgar una pensión vitalicia al antiguo empleado de esa institución, don Abraham Ibáñez.

Pasó a la Comisión de Beneficencia.

Del mismo, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo el pliego de observaciones del Ejecutivo al proyecto de Legislación Indígena.

Pasó a las Comisiones Pro-Indígena y Principal de Legislación.

Del señor Ministro de Instrucción, dando respuesta al pedido del señor Noriega del Aguila, sobre convocatoria de un concurso entre los artistas nacionales Arias Solís, Eguren Larrea y Sabogal.

Con conocimiento del señor Diputado por Moyobamba, pasó al archivo.

Dos del señor Ministro de Guerra, subrificados por el señor Presidente de la República, re-

mitiendo los siguientes expedientes:

El de don Albino Carranza, sobre reconocimiento de clase militar y canje de los despachos de sargento mayor de guardia Nacional, por los de Ejército, con la antigüedad del 10 de abril de 1879, fecha en que le fueron otorgados; y

El de don Manuel Parodi, sobre revalidación de despachos de la clase de capitán de infantería que le otorgó el gobierno de 1894.

Pasaron a la Comisión de Guerra.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado por el señor Presidente de la República, enviando un proyecto de ley, en virtud del cual se dispone que el Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas forme parte del Consejo Superior de Minería, en calidad de miembro nato, quedando así modificado el artículo 330. del Código de la materia.

Pasó a las Comisiones de Minería y Principal de Legislación.

Dos del mismo funcionario, contestando los siguientes pedidos:

De los señores Nadal, Frisancho y Alvarez, sobre traslación de una estatua del inca Manco Capac a la ciudad del Cuzco; y

De los señores García, Nadal y Frisancho, relativo al alza de tarifas y al servicio de los ferrocarriles del Sur.

Con conocimiento de los aludidos señores Diputados, pasaron al archivo.

Del mismo señor Ministro, rubricado por el señor Presidente de la República, sometiendo a la consideración de la Cámara, el proyecto de ley que otorga una pensión al ingeniero Alejandro de la Jara y Ureta.

El señor RUBIO (don Miguel).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto?

El señor RUBIO (don Miguel).—Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor RUBIO (don Miguel).—Para rogar a la Cámara que recomiende a las comi-

siones, a las cuales ha pasado ese proyecto de ley, que ha enviado el Ejecutivo, su pronto despacho.

El ingeniero señor La Jara, después de intensa labor de propaganda de los cursos que allí se especifican, ha contraído una terrible enfermedad; y es deber de los poderes públicos auxiliar a los ciudadanos que se malograron en su servicio.

El señor PRESIDENTE. — Recomiendo a las comisiones de Agricultura y Principal de Hacienda a que ha pasado el proyecto, se dignen emitir el dictamen a la mayor brevedad posible.

El señor RELATOR continúa dando cuenta del despacho.

De los señores Secretarios del Congreso Nacional, remitiendo las observaciones del Ejecutivo a la resolución de la Legislatura Regional del Centro, en virtud de la cual se destinan los haberes devengados por el médico titular de Huamalíes, a la conclusión de locales para centros escolares para varones en las ciudades de Llata y Huacrachuco.

Pasó a las Comisiones de Higiene y Obras Públicas.

De los señores Secretarios del Senado, pidiendo que se postergue por unos días la sesión de Congreso que debía haberse celebrado ayer, con el objeto de elegir Obispo de Huánuco y de pronunciarse acerca de la renuncia del de Puno, monseñor Riquelme.

El señor PRESIDENTE. — Propongo el martes próximo para celebrar sesión de Congreso con el objeto indicado. Los señores que acuerden la designación de ese día, lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor RELATOR, leyó: De los mismos señores Secretarios, recomendando el pronto despacho de los siguientes proyectos de ley venidos en revisión:

El que crea las plazas de secretario y amanuense en las Cortes Superiores de Justicia, para el funcionamiento del Tribunal Correccional; y

El relativo a la creación de

un nuevo juzgado de primera instancia en la provincia de Ayacucho.

Se mandó acusar recibo; se hizo la recomendación respectiva a las Comisiones que conocen de los puntos indicados, y se envió al Archivo.

CREDENCIALES

Del señor Francisco de Rivero, como Diputado nacional por la provincia del Callao.

El señor TORRES BALCÁZAR. — Señor Presidente: Se han presentado algunas solicitudes de candidatos a la diputación por el Callao, acerca de esas credenciales; de manera que pido a la Mesa que, según la costumbre, pasen esas credenciales al estudio de la Comisión Electoral.

PROYECTOS

Del señor Noriega del Aguila, declarando feriado el día 10. de mayo.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social.

Del señor Villanueva, aumentando la subvención mensual de que goza la Sociedad de Beneficencia Pública de Chuquibamba.

Se admitió a debate y pasó a las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que indulta al reo Jorge Bazalar.

Pasó a la orden del día.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto venido en revisión del Senado, en virtud del cual se aprueba la entrega de dinero hecha al Gobierno por la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares.

Pasó a la orden del día.

SOLICITUDES

De don Juan Valdivia, sobre reconocimiento de servicios militares.

Pasó a la Comisión de Guerra. De la "Gran Confederación

de Profesionales y Obreros", pidiendo la creación de Escuelas indígenas.

Pasó a las Comisiones de Instrucción y Principal de Legislación.

CABLEGRAMAS

Del señor Presidente de la Asamblea Legislativa de Guatemala, agradeciendo el saludo que le enviara esta Cámara, con motivo del centenario de su independencia patria.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados de Nicaragua, con el mismo objeto que el anterior.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de San Salvador, agradeciendo, a nombre de la Asamblea Legislativa de ese país, el homenaje rendido por esta Cámara, con motivo de la celebración del centenario de su independencia.

Con conocimiento de la Cámara, se mandaron publicar y archivar.

PEDIDOS

El señor RELATOR leyó:

La Comisión Diplomática pide a la Cámara que acuerde el envío de un Mensaje de saludo a la Cámara de Diputados del Reino de Italia, en el aniversario de la Unidad Italiana.

Lima, 20 de setiembre de 1921.

(Firmado).—J. de D. Salazar
O. — Arturo Rubio. — Aníbal
Maúrtua.—J. Luna Iglesias.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden el pedido de la Comisión Diplomática para que se envíe un saludo al Reino de Italia lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Cabrera puede hacer uso de la palabra.

El señor CABRERA.—Señor Presidente: La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ha efectuado el remate de uno de sus fundos, "La Cofradía". En primer lugar no ha tenido en consideración la resolución supre-

ma que se refiere a los bienes de la Beneficencia; y en segundo lugar los avisos no han sido publicados con la anticipación necesaria.

El remate se ha efectuado el 16 de setiembre; como este remate tiene nueve meses y medio de anticipación, creo pues, que debe dictarse alguna disposición.

Por consiguiente pido el voto de la Cámara, para que se digne oficiar al señor Ministro de Justicia recomendándole telegrafiar, a fin de que el señor Director de Beneficencia de Chiclayo, suspenda los efectos del remate, y envíe los informes pedidos.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar. Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Justicia para que telegrafe al señor director de la Beneficencia de Chiclayo, solicitando el envío de los antecedentes del remate a que se ha referido el señor Diputado Cabrera lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor CABRERA.—Otro pedido. El Colegio Nacional de San José percibía 140 soles anuales por el fundo denominado "Rapan", que se encuentra en poder del señor Campodónico; pero estos 140 soles que ganaba el fundo subieron a Lp. 100; después ha estado ganando 3,000 soles; hoy percibe, 12,500 soles y sigue percibiendo esa suma; yo deseo conocer a quién pertenece esa enfitéusis. Y pido que, con aprobación de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Instrucción para que autorice al señor director del Colegio Nacional de San José para que por todos los medios que estén a su alcance consiga de los escribanos de Lambayeque y Chiclayo copia de cómo adquirió el señor Manuel Diez la enfitéusis del fundo Rapán.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Instrucción a fin de que haga las gestiones del caso para descubrir los títulos del fundo Rapán e informe en seguida a la Cámara, lo ma-

nifestarán. (Votación). Aprobado.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS.—Señor Presidente: Por haber estado la Cámara celebrando sesión secreta, ocupándose de asuntos internacionales, no tuve oportunidad de solicitar el uso de la palabra para rendir homenaje a la Nación italiana con motivo de su aniversario.

El Reino de Italia es, especialmente para esta Cámara, esencialmente liberal, uno de los países a quienes es necesario no sólo rendir el homenaje de nuestra admiración por su pasado histórico y glorioso, sino también por su porvenir igualmente lleno de ventura.

El aniversario que se conmemoró ayer tiene, además, un alto significado doctrinario; fuera de la unidad italiana, fuera de la constitución de la nacionalidad italiana, significa también la caída del poder temporal del Papa.

Al cumplir, pues, señor Presidente, con rendir homenaje a la gran Nación italiana yo, desde este modesto banco de Representante, envío mi mas caluroso aplauso a la colonia residente en Lima.

Aprovecho de esta oportunidad, señor Presidente, para entregar a la Mesa un memorial que los vecinos del distrito de Atavillos Alto, de la provincia de Canta, envían a la Cámara. Seguramente porque el señor Diputado por esa provincia, el doctor Patiño, se encuentra ausente, es que esos vecinos se han dirigido a mí para que presente ese memorial. Solicitan, señor, que se derogue la ley del Congreso Regional del Centro que traslada la capital del distrito de Atavillos Alto. Procede, pues, este pedido que hacen los vecinos de ese distrito, tanto más cuanto que las atribuciones de los Congresos regionales aún se están discutiendo. En consecuencia, solicito de la Mesa se sirva pasar ese memorial a la Comisión que interviene en estos asuntos.

El señor PRESIDENTE.—Efectivamente, señor, el señor Diputado Patiño está ausente, con licencia, por motivos profesionales. En cuanto al memorial, pasará a la Comisión que conoce del asunto, que es la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor LIZARES QUIÑONES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Lizares Quiñones tiene la palabra.

El señor LIZARES QUIÑONES.—Solicito, señor Presidente, que se pase un oficio al Ministerio de Gobierno para que ordene a la sección telégrafos, la devolución de 200 rieles que les tengo solicitada.

Esos rieles pertenecen a la Municipalidad de Azángaro y son necesarios para la construcción de puentes sobre el camino a Sandia.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Diputados que acuerden se oficie al señor Ministro de Gobierno recomendándole ordene entregar a la Municipalidad de Azángaro los doscientos rieles a que se refiere el señor Diputado Lizares Quiñones, se servirán manifestarlo. (Votación).—Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor LUNA (don Luis F.) —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Lampa puede hacer uso de la palabra.

El señor LUNA (don Luis F.) —Señor Presidente: Ha venido de la colegisladora el proyecto de ley que manda inscribir en el Escalafón del Ejército y de la Marina a todos los nobles soldados que vinieron con las Embajadas a honrar con su presencia nuestras fiestas centenarias.

Ese proyecto se encuentra ya con el dictamen respectivo y yo creo que un deber de cortesía nos obliga a ocuparnos de él a la brevedad posible; por lo que suplico a la Mesa lo insinúe así a la Cámara de modo que, abriendo un paréntesis en el debate sobre la cuestión universitaria, podamos sancionar ese proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Fué propósito de la Mesa, señor Di-

putado, poner en debate la revisión a que se refiere su señoría, tan luego terminara el debate sobre la cuestión universitaria...

El señor LUNA (don Luis F., interrumpiendo).—Pero si solo demorará minutos!

El señor PRESIDENTE.—... Pero en vista del pedido de su señoría, voy a consultar a la Cámara. Los señores que acuerden se dé preferencia, abriéndose un paréntesis en el debate sobre la cuestión universitaria, al proyecto que manda inscribir en el Escalafón de nuestro Ejército y la Marina a los jefes y oficiales extranjeros que vinieron a nuestro centenario, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PRESIDENTE.—Se va a pasar lista.

SEGUNDA HORA

Siendo las 6 h. p.m., el señor SECRETARIO pasó lista, contestando los señores: Salazar, Mariátegui, Morán, Alvarez, Pró y Mariátegui, Alonso, Añaníos, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barrios, Basadre, Cabrera, Calle, Castro, Cisneros, Cobián, Corbacho, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeimester, González Zúñiga, Guevara, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Nadal, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pancorbo, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urquiza, Vega y Vidalón.

Faltaron a la lista los señores: Alva Barría Ganoza, Devéscovi, Gutiérrez, Lanatta, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Marmol, Martinelli, Maúrtua, Noel, Pallete, Pardo, Patiño, Patiño Zamudio, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpa, Rodríguez La-

rraín, Sayán Palacios, Urbina, Velazco, Villacorta y Villanueva.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la sesión.

ORDEN DEL DIA

El señor RELATOR leyó:
Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20, artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Jorge Bazalar del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1921.

V. M. Arévalo.—R. Espinoza.

El señor PRESIDENTE.—En debate la redacción.

Los señores que le presten su aprobación se servirán manifestarlo. (Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores.—Presidencia

Lima, 29 de agosto de 1921.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Previa dispensa de trámites y con cargo de redacción aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto que para la revisión de esa Cámara tengo a honra enviarle, en virtud del cual se manda inscribir en los Escalafores del ejército y de la armada a los oficiales generales, superiores y subalternos de los ejércitos y armadas extranjeros que han formado parte de las Embajadas Extraordinarias, Misiones Especiales y a los expresamente invitados a la celebración del primer Centenario de la Independencia Nacional.

Dios guarde a Ud.

(Firmado).—César Canevaro.

Cámara de Senadores.—Secretaría.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber de la Nación

peruana tributar un voto de agradecimiento, como homenaje público, a los señores oficiales generales, superiores y subalternos de los ejércitos y armadas extranjeros, que han manifestado su simpatía por el Perú y contribuido a solemnizar con su presencia las fiestas Centenarias de la Independencia Nacional.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Inscríbase, con fecha 28 de julio de 1921, en los Escalafones del Ejército y de la Armada, en sus respectivas clases y dentro de la jerarquía militar que la Constitución y las leyes establecen, a los oficiales generales, superiores y subalternos de los ejércitos y armadas extranjeros, que han formado parte de las Embajadas Extraordinarias, Misiones Especiales y a los expresamente invitados a la celebración del Centenario de la Independencia Nacional.

Comuníquese, etc.

Lima, 26 de agosto de 1921.

(Firmado). — **César Canevaro.** — **J. R. Pizarro.** — **Antonio Castro.** — **Alejandro de Vivanco.** — **E. M. del Prado** — **P. Max Medina.** — **Julio Revoredo.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Rúbrica del señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Prado.

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados

Señor:

El Senado envía en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se manda inscribir con fecha 28 de julio de 1921 en sus respectivas clases y dentro de la jerarquía militar que la Constitución y las leyes determinan, a los oficiales generales, superiores y subalternos de los ejércitos y armadas extranjeros que formaron parte de las Embajadas Extraordinarias y Misiones Especiales y a los que fueron especialmente invitados a la celebración del Centenario de la Independencia Nacional.

La Comisión de Guerra, inspirada en los sentimientos del más noble agradecimiento para los que contribuyeron a dar

realce a las fiestas centenarias, considera como un deber apoyar dicho proyecto rindiendo así público homenaje de gratitud y simpatía a los referidos oficiales generales, superiores y subalternos que contribuyeron con su presencia a solemnizar la fecha histórica de nuestra emancipación política; por lo que es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de setiembre de 1921.
(Firmado). — **Armando Patiño Z.** — **León Vega.** — **Eloy Castro.** — **Domingo Guevara.**

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto venido en revisión del Senado.—Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa).—Se va a votar.—Los señores que aprueben el proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que están en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad.

El señor RELATOR, leyó:

Los Diputados nacionales que suscriben, someten a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la labor intensa que ha realizado el periodista cubano, señor Leopoldo Fernández Ross, en favor de la justa causa que defiende el Perú, es digna de la gratitud nacional;

Que es deber ineludible de los Poderes Públicos premiar su abnegada y desinteresada propaganda,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Congreso, en atención a los servicios que el periodista cubano, señor Leopoldo Fernández Ross, ha prestado a la justa causa del Perú, acuerda otorgarle una medalla de oro, como homenaje de gratitud por su labor en pro de nuestros derechos y como testimonio de nuestra fraternal simpatía hacia la República de Cuba.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Piden dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Lima, 17 de setiembre de 1921.

(Firmado).— **F. A. Mariátegui.**— **J. Luna Iglesias.**— **P. Jiménez.**— **J. M. del Solar.**— **A. C. Peñaloza.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate. (Pausa).

Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.—Se va a votar.

Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).

Ha sido aprobado por unanimidad.

El señor SALAZAR (don Jesús M.)—Señor Presidente: Ha de permitirme la Honorable Cámara la libertad de significarle el interés que habría en que el señor Presidente se dignara poner en debate el proyecto relativo a la operación realizada por la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares. Como es un asunto de tanta urgencia y como creo que su discusión no embargaría mucho tiempo la atención de la Cámara, sería muy acertado el procedimiento que insinúo.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar a la Cámara.—Los señores que acuerden dar preferencia al proyecto venido en revisión del Senado, sobre el asunto de la Junta de Vigilancia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.—Presidencia.

Lima, 14 de setiembre de 1921.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados

De conformidad con su adjunto dictamen de su Comisión de Hacienda aprobó el Senado, en sesión de la fecha, el proyecto del Poder Ejecutivo que para la revisión de esa Cámara tengo a honra enviar a Ud. y en virtud del cual se aprueba la entrega hecha al Gobierno por la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, de la suma de Lp. 262,576.4.07,

monto de los intereses devengados hasta agosto último por los depósitos de garantía constituidos en los bancos de Nueva York y Londres; así como la entrega de £ 639,096.9.5, monto de las utilidades obtenidas por la conversión de los depósitos en garantía de dólares a libras esterlinas y su traslación de los bancos de Nueva York al Banco de Inglaterra.

Como antecedentes remito también a Ud. copia del oficio, rubricado por el señor Presidente de la República, con que el señor Ministro de Hacienda somete al Senado el proyecto en referencia, y tres legajos en que constan los documentos comprobatorios de esas operaciones, enviados por el expresado señor Ministro.

Dios guarde a Ud.

(Firmado).— **César Canevaro.**

—
Cámara de Senadores.—Comisión de Hacienda

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido al Congreso el proyecto de ley que aprueba la entrega que le hizo la Junta de Vigilancia para la Emisión de Cheques Circulares, del producto de los intereses devengados por los depósitos de garantía constituidos en bancos de Nueva York y Londres y de la suma que se obtuvo por la conversión de esos depósitos de dólares a libras esterlinas y de su traslación al Banco de Inglaterra.

Este proyecto consta de dos partes. Respecto de la primera o sea de la relativa a los intereses, según la segunda parte del artículo 80. de la ley No. 2776, éstos deben aplicarse a aumentar la garantía de emisión, quedando a beneficio del Tesoro Público el sobrante que resultare, una vez hecha la conversión; por lo tanto, sólo pertenecen a la garantía en cuanto ésta pueda necesitarlos y como la emisión se halla totalmente respaldada, es evidente que dichos intereses tienen que quedar a beneficio del Fisco. De consiguiente, la entrega de ellos que ha hecho la Junta de Vigilancia, no significa

sino el pago anticipado de una suma que tendrá que corresponderle en el momento de la conversión, que ha quedado postergada por la ley No. 4017, hasta que se regularice la situación financiera internacional producida por la guerra.

Cuanto a la segunda parte, o sea respecto al inmediato aprovechamiento por el Estado del beneficio obtenido, por diferencia del cambio, mediante la traslación de los depósitos de Nueva York a Londres y su conversión de dólares a libras esterlinas, hay que deducir previamente a quién corresponde esa diferencia de cambio. No es a los bancos emisores, desde luego, porque los fondos depositados en Nueva York no fueron en ningún momento de su propiedad, sino de la de los exportadores que los dieron en garantía de los créditos que los bancos de Lima les abrieron. No es a los exportadores tampoco, porque éstos en la imperiosa necesidad de trasladar sus fondos al Perú, sin grave desmedro, usaron del medio que en su obsequio creó el Estado permitiendo ampliar la emisión de cheques circulares con garantías en el extranjero y, porque, al efecto, hicieron definitiva y absoluta dejación de ellos, a cambio de los que, en virtud de la ley obtuvieron en Lima sin expectativa ni responsabilidad alguna posterior.

No perteneciéndole a los bancos emisores ni tampoco a los exportadores, el incremento de esos depósitos por razón de cambio es evidente que debía aplicarse al mejoramiento de la garantía y quedar a beneficio del Fisco, si resultaba excedente en el momento de la conversión.

Establecido, pues, que la diferencia del cambio beneficia a la garantía y subsidiariamente al Estado no hay sino que repetir lo anteriormente expuesto al tratar de los intereses, que tienen idénticas aplicaciones, para convenir en que su inmediato aprovechamiento por aquél, no constituye peligro de desmejoramiento en el valor de nuestra moneda y significa sólo el pago

anticipado de lo que finalmente tendría que percibir.

De lo expuesto se ve claramente que la operación hecha por la Junta de Vigilancia al trasladar los fondos a Londres, que no ha afectado la suficiencia de la garantía de los cheques, ha sido, sin duda, conveniente, porque ha permitido que el Estado se aproveche de una apreciable diferencia de cambio por suma que urgentemente necesitó para cubrir los imperiosos gastos que demandó la celebración del Centenario Nacional.

Por lo tanto la Comisión cree que debéis aprobarla, sacionando el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de setiembre de 1921.

(Firmado).—**Enrique C. Basadre.**—**J. Manuel García.**—**E. de la Piedra.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 14 de setiembre de 1921.

Rúbrica del señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Prado—Franco.

Cámara de Senadores.—Secretaría.

Ministerio de Hacienda.

Lima, 5 de setiembre de 1921.
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, tengo el honor de someter a la consideración del Congreso Nacional el adjunto proyecto de ley, destinado a sancionar las operaciones realizadas recientemente por la Junta de Vigilancia, a iniciativa del Gobierno, con relación a los fondos depositados en bancos extranjeros en garantía de los cheques circulares. Una de estas operaciones se refiere a los intereses devengados por dichos fondos y otra a las utilidades producidas por su conversión.

El 17 de mayo del año en curso, procediendo de acuerdo con el Consejo de Ministros, dirigi un oficio a la Junta de Vigilancia expresándole la conveniencia de aprovechar los intereses ganados por los depósitos constituidos en Londres y Nueva

York para atender a las urgentes necesidades del Tesoro. Manifesté que la conversión de los cheques circulares no podría efectuarse sino en un porvenir muy remoto; que entre tanto los intereses irían acumulándose hasta sobrepasar con exceso las finalidades previstas por la ley No. 2776; y que, en consecuencia, utilizando los intereses devengados no se frustrarían las expectativas del legislador.

La Junta de Vigilancia aceptó la iniciativa del Gobierno y puso a su disposición el monto de los intereses hasta el 31 de marzo próximo pasado. Posteriormente el Gobierno ha solicitado y obtenido la entrega de los nuevos intereses. La suma total que por tal concepto ha recibido asciende a Lp. 262,576.4.07.

Con autorización, igualmente, del Consejo de Ministros, manifesté a la Junta de Vigilancia, por oficio fechado el 21 de mayo del presente año, la necesidad de no postergar más el proyecto que en ella se había discutido anteriormente respecto de la conversión de los fondos de garantía de los cheques circulares, porque siendo sus ventajas de carácter circunstancial podían desaparecer de un momento a otro. En tal oficio expuse que no había impedimento legal para realizar la operación mencionada, porque la ley número 2776 establece, en su artículo primero, que los depósitos pueden constituirse en dólares o libras esterlinas, y que no existía, además, el peligro de desmejorar la garantía de los cheques circulares porque la ley ha previsto el modo de establecer la equivalencia de los depósitos en dólares con los depósitos en libras esterlinas. La Junta acordó proceder a efectuar inmediatamente la conversión.

Un mes después, el Gobierno encontró muy serias dificultades para contratar el empréstito autorizado por la ley No. 4206 y destinado a la celebración del Centenario de la Independencia Nacional. No era posible aceptar las condiciones onerosas propuestas. En estas circunstancias apremiantes, de acuerdo con el

Consejo de Ministros, me dirigí a la Junta de Vigilancia, por oficio del 30 de junio próximo pasado, solicitando en nombre del Gobierno la entrega de Lp. 600,000.0.00 que serían deducidas de las utilidades de la conversión de la renta del guano, vinculada al empréstito del Centenario, las cuales serían reembolsadas una vez que dicho empréstito pudiera realizarse en condiciones aceptables. La Junta convino en poner a disposición del Gobierno la suma solicitada, reteniendo la garantía del guano hasta que el Congreso resuelva lo conveniente. Despues el Gobierno ha pedido y conseguido que la Junta amplíe el adelanto hasta la suma de £ 639,096.9.5, es decir, hasta el monto total de las utilidades de la conversión.

El proyecto de ley adjunto tiene la finalidad de legalizar las entregas hechas al Gobierno por la Junta de Vigilancia, en primer lugar, la de los intereses devengados por los depósitos y, en segundo lugar, la de las utilidades obtenidas por la conversión, dando a esta última entrega un carácter definitivo, y cancelando, en consecuencia, las obligaciones contraídas. Con el objeto de informar ampliamente el criterio del Congreso adjunto también una copia de todos los documentos concernientes.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado). —A. Rodríguez Dulanto.

Es copia.—Lima, 14 de setiembre de 1921.

Prado—Franco.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Apruébase la entrega hecha al Gobierno por la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, de la suma de Lp. 262,576.4.07, monto de los intereses devengados hasta agosto último por los depósitos de garantía constituidos en los bancos de Nueva York y Londres.

Artículo 2o. — Apruébase, igualmente, la entrega de £

639,096.9.05, monto de las utilidades obtenidas por la conversión de los depósitos de garantía, de dólares a libras esterlinas, y su traslación de los bancos de Nueva York al Banco de Inglaterra. Esta entrega tendrá carácter definitivo y, en consecuencia, quedan cancelados los derechos y obligaciones contraídos con motivo de esta entrega, por la Junta de Vigilancia, el Gobierno y la Compañía Administradora del Guano.

Dada, etc.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

(Firmado).—**Abraham Rodríguez Dulanto.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 14 de setiembre de 1921.

Rúbrica del señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Prado-Franco.

Comisión Principal de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de ley aprobado por el Senado y remitido para su revisión a esta Cámara, tiene el doble efecto de aprobar la entrega hecha al Gobierno por la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares del monto de los intereses devengados por los depósitos de garantía constituidos en los bancos de Nueva York y Londres, y de aprobar, igualmente, la entrega al Gobierno del monto de las utilidades obtenidas en la conversión de los depósitos referidos y su traslación del banco de la ciudad de Nueva York al de Inglaterra.

Conforme a la ley 2776, aquellos depósitos (art. 10.) estuvieron a la orden de la Junta de Vigilancia, en dólares los constituidos en Nueva York a razón de 4.866 dólares por libra peruana, y los constituidos en Londres, a razón de una libra esterlina, cinco peniques, un octavo (£ 1.0.5 $\frac{1}{8}$) por libra peruana y sus intereses están destinados (art. 80.) a aumentar la garantía de los cheques circulares, a proveerse de oro en el extranjero y a su transporte al Perú, cuando llegue el caso, debiendo el sobrante depositarse en la Junta

de Vigilancia a beneficio del Tesoro Público.

Los intereses devengados hasta el 18 de julio último en el banco de la ciudad de Nueva York ascienden a novecientos treinta y seis mil ciento cuatro dólares cincuenta y siete (dólares 936,104.57) equivalente a libras peruanas 192,376.6.08, y a setenta y un mil seiscientos noventa y ocho libras esterlinas diez y siete chelines un penique (£ 71,698.17.1) equivalente a libras peruanas 70,199.7.93 los intereses devengados hasta el 30 de junio en los bancos de Inglaterra; o sea un total en moneda nacional de Lp. 262,576.-4.07, a los tipos legales arriba referidos, incluyéndose doscientos ocho dólares, cincuenta y cuatro centavos (dólares 208.54), equivalente a libras 55.6.10 al tipo de \$ 3.75, por utilidades de cambio en el pago de gastos por movilización de moneda de níquel.

Esta suma es la entregada por la Junta de Vigilancia y ha debido aplicarse a los fines designados en el artículo 3o. de la ley.

El primero de estos fines, o sea el aumento de la garantía en metálico, exigida por la ley (art. 2o.), precisada por la Constitución de Estado (art. 159), está satisfecho porque el 7 % que queda por integrar concierne a los Bancos que han tomado parte en la emisión; el segundo, o sea la provisión de oro en el extranjero y facilitar su traslación al Perú, no tiene aplicación porque la conversión en metálico no podrá aún en mucho tiempo ser autorizada; de modo que, legalmente, dicho monto de intereses puede considerarse como saldo definitivo en beneficio del Tesoro.

Asimismo, la traslación de los depósitos de garantía de Nueva York a Londres, y su consiguiente conversión a libras esterlinas es legal, porque es el Poder Ejecutivo quien debe designar los bancos de depósito en el extranjero; y la entrega al Gobierno de seiscientas treinta y nueve mil noventa y seis libras esterlinas nueve chelines cinco peniques

(£ 639,096.9.5), monto de las utilidades obtenidas en la conversión de dólares a libras esterlinas, al tipo de dólares 3.75 por libra esterlina, realizada con intervención oficial del Ministerio Británico, tiene, por lo tanto, carácter definitivo, sin responsabilidad posterior para el Gobierno ni la Junta de Vigilancia.

Además la previsión aconseja que se deje lo necesario para atender a los gastos de traslación del oro, o sea medio por ciento de los intereses que en lo sucesivo devenguen las Lp. 2.900,000 a que asciende el depósito de garantía de los cheques circulares que acaba de hacerse en los bancos de Inglaterra.

Por lo expuesto y habiendo aceptado ambas operaciones la Junta de Vigilancia, vuestra Comisión Principal de Hacienda es de sentir que aprobéis el proyecto venido en revisión, con estas modificaciones: que se consideren las sumas entregadas en las monedas extranjeras respectivas y su equivalente en moneda nacional al tipo legal; y que para lo sucesivo se deje el medio por ciento de los intereses que devengue el depósito de garantía, aplicable a gastos de traslación de éstos, tal como se expresa en el cuerpo de este dictamen, y se precisa en el proyecto sustitutorio siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Aprouébase la entrega hecha al Gobierno por la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, de las sumas de 904,636.40 dólares y £ 80,145.19.7, o sea el total de Lp. 262,576.4.07 moneda nacional, monto de los intereses devengados por los depósitos de garantía constituidos en los bancos de Nueva York y Londres.

Artículo 2o. — Aprouébase, igualmente, la entrega de £ 639,096.9.5, monto de las utilidades obtenidas en la conversión de los referidos depósitos en garantía, de dólares a libras esterlinas, y su traslación de los bancos de Nueva York al Banco de Inglaterra. Esta entre-

ga, así como la de intereses, tendrá carácter definitivo, y, en consecuencia, quedan cancelados los derechos y obligaciones contraídos con motivo de estas entregas, por la Junta de Vigilancia, por el Gobierno y la Compañía Administradora del Guano.

Artículo 3o.—Del total de los intereses que en lo sucesivo devenguen anualmente los depósitos de garantía mencionados, se reservará el medio por ciento de éstos para formar un fondo con el fin de cubrir los gastos de traslación de oro al Perú, de acuerdo con la ley 4017, quedando el sobrante de los intereses en beneficio del Tesoro público.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 21 de setiembre de 1921.

(Firmado).—**J. M. Rodríguez.**
Miguel Rubio.—**Eloy Castro.**

Ministerio de Hacienda

Lima, 29 de setiembre de 1921.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados

En respuesta al pedido de la Comisión Principal de Hacienda de esa Cámara, que Uds. se sirvieron comunicarme en oficio No. 24 de 19 del actual, sobre envío de los antecedentes relativos a la consignación de moneda extranjera, en la ley aprobatoria de las entregas hechas al Tesoro por la Junta de Vigilancia, de los intereses en que fueron hechas, remito a Uds. en copia los dos oficios recibidos de esa Junta y pertinentes al punto.

Dios guarde a Uds.

(Firmado). — **A. Rodríguez Dulanto.**

Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares.
Presidencia.

Lima, setiembre 6 de 1921.
Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Me he impuesto por publicación hecha por los diarios de esta capital del proyecto de ley, que de acuerdo con el señor Presidente de la República, ha sometido Ud. a la consideración del Congreso Nacional con el fin

de que sean aprobadas las entregas hechas al Gobierno por esta Junta en concepto de intereses devengados por los depósitos de garantía constituidos en los bancos de Nueva York y Londres, así como también la entrega referente a las diferencias de cambio obtenidas al convertir los depósitos de dólares a libras esterlinas, y me permito manifestar a Ud. que en el proyecto de ley se consideran en doscientas sesenta y un mil setenta y tres libras peruanas, dos soles, cincuenta y ocho centavos (Lp. 261,073.2.58) la suma entregada por cuenta de los intereses, siendo así que la Junta lo que ha entregado son novecientos cuatro mil seiscientos treinta y seis dólares, cuarenta centavos (dólares 904,636.40) y ochenta mil ciento cuarenticinco libras esterlinas, diez y nueve chelines y siete peniques (£ 80,145.19.7), sumas que en los libros de la Junta están calculadas a los cambios fijados por la ley, de 4.866 dólares y £ 1.0.5.1/3 por libra peruana, respectivamente, mientras que, según entiendo, en el Tesoro dichas monedas son estimadas a 5.00 dólares por libra peruana que a la vez se calcula a la par con la libra esterlina, de donde resulta que mientras en los libros del Tesoro se estima la entrega de la Junta en la suma de doscientas sesenta y un mil setenta y tres libras peruanas, dos soles cincuenta y ocho centavos (Lp. 261,073.2.58) los libros de la Junta acusan una entrega de doscientas sesenta y dos mil quinientas setenta y seis libras peruanas, cuatro soles siete centavos (Lp. 262,576.4.07) o sea una diferencia de Lp. 1,503.3.49.

Como al sancionarse el proyecto de ley, no estaría ésta de acuerdo con los libros de la Junta, me permito solicitar de Ud. proponga, como lo ha hecho en el caso de las diferencias de cambio, que las sumas anticipadas por concepto de intereses sean fijadas en las monedas en que ellas se han efectuado.

Dios guarde a Ud.

(Firmado). — Gmo. Rey.

Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares. Presidencia

Lima, setiembre 19 de 1921.
Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda

Atendiendo al pedido que se ha servido Ud. hacerme en oficio de la fecha, me es grato manifestarle que la importación de oro en discos, equivalente a Lp. 100,000.0.00, efectuada por la Junta en noviembre de 1919, ocasionó los siguientes gastos:

Dólares

23,541.288 onzas finas de oro	486.641.61
Acuñación de cos- peles	1.000.00
Embalaje	19.50
Flete ferrocarril	866.25
Carretaje.	20.00
Flete de mar	62.50
Seguro	1.500.00
Comisión	490.00
	•
Dólares	493.599.86

Los que representan un equivalente igual a 1.43 %

Dios guarde a Ud.

(Firmado). — Guillermo A. Rey.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo disconformidad entre el proyecto sancionado por el Senado y el dictamen de la Comisión Principal de Hacienda se pone en debate el del Senado.

Está en debate el artículo primero y con él todo el proyecto. Si ningún señor hace uso de la palabra . . .

El señor SALAZAR Y O. (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Huancané.

El señor SALAZAR Y O. — Que se lea, señor, el artículo primero propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE. — Con mucho gusto. Se va a leer.

(El señor RELATOR lo leyó).

El señor SALAZAR Y O. — Señor Presidente: Deploro mucho que mis condiciones poco

favorables de salud para dar extensas explicaciones a la Cámara, no me permitan manifestar la importancia de la operación realizada por la Junta de Vigilancia y el patriotismo de su Presidente y del delegado, doctor Jiménez, que intervino en este asunto. Pero como hay una diferencia aparente entre el proyecto aprobado por el Senado y el aprobado por la Cámara de Diputados, es necesario que signifique a mis estimables compañeros la conveniencia de desechar el proyecto del Senado para aprobar el dictamen de la Comisión de Diputados, porque contempla con exactitud los fines que el Ejecutivo se propuso al remitir este proyecto, y, además, también prové la manera cómo, en lo sucesivo, se ha de disponer de los intereses de los depósitos que van a hacerse en Londres.

Como saben los señores Representantes, se autorizó a los exportadores de productos nacionales, por ley número 2776, para depositar en los bancos de Londres o de Nueva York hasta una suma de Lp. 3.000.000.0.00, valor de esos productos; y así nos encontramos, señores, con que el 24 de febrero de 1921, existía en el National City Bank de Nueva York una suma de dólares 904,000.00 y en dos bancos de Londres, una suma de £ 80,000.0.00, por razón de intereses.

No haré a la Cámara una relación de las distintas gestiones de la Junta de Vigilancia para conseguir que tanto en los bancos de Londres como en los de Nueva York, se aumentara el tipo del interés. Felizmente, por distintos acuerdos, esos intereses fueron creciendo desde el 3 por ciento hasta el 4 y $\frac{1}{2}$ y hasta el 5 por ciento.

El 24 de febrero de 1921, el que habla, como delegado de la Junta, planteó en el seno de ella la necesidad de aprovechar la diferencia de cambio existente entre las plazas de Londres y de Nueva York trasladando los 9 y pico millones de dólares que tenemos en Nueva York a Londres a un tipo no mayor de 3.75 por libra esterlina.

La Junta de Vigilancia estaba compuesta hasta entonces por el señor Pedro Oliveira, presidente de ella y representante del Poder Ejecutivo, por el representante de los Bancos y por el representante de la Cámara de Comercio. No concurren sino un solo Representante por el Congreso, que fué el Diputado que habla. Como el Presidente de la Junta, que a su vez era representante del Poder Ejecutivo, no estaba en íntima armonía con los proyectos de este, renunció y fué sustituido por el señor Guillermo Rey. Estando incompleta la Junta, pedí que se incorporara el delegado sustituto de la mayoría del Congreso, que lo es el doctor Plácido Jiménez, y la Junta lo acordó así.

Debo detenerme un momento, señores, en manifestar que la incorporación del doctor Jiménez fué legítima porque en la colegisladora el Senador por Ancash señor Rojas Loayza manifestó que esa incorporación podía, quizás, viciar los acuerdos de la Junta. Las disposiciones legales subsistentes determinan de una manera clara y precisa en la primitiva ley que autorizó la organización de la Junta con dos representantes del Poder Legislativo, uno del Ejecutivo, uno de la Cámara de Comercio y otro de los bancos, que el Congreso elegiría sus representantes sin poner la condición de que fueran Diputados o Senadores. Posteriormente, cuando una ley subsiguiente contempló la necesidad de reemplazar a este delegado propietario, sólo entonces se dijo, en el artículo respectivo, que el Congreso elegiría de su seno los miembros que la representasen; pero ninguna disposición ha establecido que una vez elegidos estos señores, por el hecho de cesar en el ejercicio de su cargo de Diputados o Senadores, dejaran también de ser miembros de la Junta de Vigilancia. Sólo una ley posterior podía establecerlo así, si las conveniencias públicas u otros motivos lo requerían.

La tacha del señor Rojas Loayza al doctor Jiménez, tam-

bién comprendía al que habla porque yo había dejado de ser también Diputado por la provincia de Huancané el 4 de julio de 1919 y sólo me incorporé en virtud de una elección posterior; pero la Junta de Vigilancia en ningún caso consideró que yo había vacado porque, comunicado mi nombramiento en virtud de una ley del Congreso, esta ley tenía que estar vigente hasta que una ley posterior la derogase. El doctor Jiménez estaba en la misma situación. Elegido en 1914 en virtud de una ley y comunicada esta elección a la Junta, ésta la acató; y, si no se incorporó antes el doctor Jiménez, fué porque la Junta consideraba que el señor Balta continuaba como miembro de ella. No declaró la vacante de ese asiento. ni podía declararla, porque no era Congreso; pero una vez que el señor Balta se ausentó del Perú, era claro el derecho de la Junta de llamar e incorporar, como lo hizo, al doctor Jiménez, porque era el primer sustituto elegido. Entonces quedó integrado con esa incorporación el personal de la Junta.

Convenía hacer esta explicación porque, no obstante las razones que expuse en el seno de la Junta, de que un acuerdo unánime de los representantes de los poderes públicos, de la alta banca y del alto comercio, prestigiarían toda medida que se tomara en el orden económico, tan celoso; no obstante esas razones, sensiblemente. manera distinta de pensar, apartaron de este acuerdo a los representantes de los bancos y de la Cámara de Comercio. Como los acuerdos de la Junta de Vigilancia no pueden tener toda la publicidad del caso, era necesario que en esta tribuna se manifestase a los señores Representantes cuál ha sido esta iniciativa, el desarrollo y la finalidad de estas operaciones.

La ley 2776 determinaba que los bancos autorizados al efecto abrirían crédito hasta por la suma de 3 millones de libras, a las personas que traían fondos al Perú, contra depósito de dólares o libras esterlinas, cons-

tituidos en el Banco de Reserva Federal de Nueva York o en bancos de Londres.

Cuando se dió esta ley era Presidente de la República el señor Pardo y Embajador en los Estados Unidos el señor Tudela. La traslación de los fondos del National City Bank al Federal Reserve Bank no era entonces favorable, razón por la cual hubo discrepancia en la Junta para aprobar dicha traslación. El National City Bank pagaba altos intereses y aseguraba, a la vez, con saneada garantía, la custodia y entrega de los fondos. Estábamos en esa discusión cuando vino el movimiento del 4 de julio que cambió completamente la gestión de la Cancillería. Los fondos, se quedaron en el National City Bank.

La Junta también tuvo el deseo de cumplir con la ley que ordenaba que al terminar la guerra europea, seis meses después, debía hacerse la traslación del oro al Perú. Con ese motivo ensayó la manera de verificarlo haciendo que el National City Bank comprara oro en Nueva York y lo mandara acuñar en una casa de Denver, Estado de Colorado en los Estados Unidos. La traslación del oro trajo dos consecuencias inconvenientes. Primero, se trasladaron cien mil libras, o sea un millón de soles, suma que dejó de ganar intereses; y segundo, que la traslación importó uno y medio por ciento. En vista de estos datos, la Junta suspendió la orden y quedó empozado el dinero. Inaugurado el nuevo gobierno, y con las dificultades económicas que comenzaron a percibirse el 24 de abril, se presentó a la Junta una doble inversión. Primero, la entrega de las sumas acumuladas por intereses en los bancos de Nueva York y Londres; y segundo, la traslación y la conversión de los dólares americanos en libras esterlinas inglesas.

Respecto de la entrega de intereses, ha llegado, hasta hoy, a la suma de Lp. 272,300. Esta entrega se hizo tomándola, como repito, de las plazas de Nueva York y Londres. Al ve-

rificarse esa entrega se tomó en moneda americana y en moneda inglesa; pero como la Junta de Vigilancia hizo ya las respectivas conversiones, pidió a la Comisión de Senadores que consignara la suma que produjera en libras, o sea Lp. 260 mil. La Cámara de Senadores consideró el valor de las libras en oro, y por eso hay una pequeña diferencia, que la Cámara de Diputados trata de saivar.

La entrega de intereses, creyó la Junta de Vigilancia, que era procedente, porque, aún cuando el artículo 8o. de la ley 2776 determinaba que los intereses que devenguen los depósitos hechos en bancos extranjeros y el sobrante de la comisión de 3 por ciento, establecida en el artículo 1o., después de deducidos los gastos enumerados en el artículo 16, formarían un fondo destinado a aumentar la garantía de los cheques circulares, ésta disposición ha sido modificada por la ley número 4017 en virtud de la cual se faculta al Ejecutivo para ponerse de acuerdo con la Junta de Vigilancia, a fin de realizar la triple operación de traslación del oro, el retiro de los cheques circulares y la entrega de aquel a los bancos emisores.

No creyó la Junta de Vigilancia que estuvieran estrictamente ajustados sus procedimientos, dentro de los marcos estrechos y restringidos de la ley en vigencia, porque, es necesario declararlo, en todos estos debates de dación de leyes sobre moneda, ha dominado un criterio completamente restringido en nuestros más famosos economistas. Siempre se ha tenido en mente, que el Poder Ejecutivo podía hacer mal uso de esa autorización; de manera que con este criterio, se ha convertido también, a la Junta de Vigilancia, en una institución muerta que, teniendo en sus manos muchos recursos y pudiendo hacer uso de estos dineros con acierto y con patriotismo, se le ha colocado en una condición de simple custodio de un caudal.

Cuando el Poder Ejecutivo pidió a la Junta de Vigilancia

la entrega de los intereses, la mayoría de la Junta tuvo en cuenta, primero, que nuestro cheque circular está garantizado con un depósito en oro, superior a todos los depósitos que garantizan los billetes del mundo entero, inclusive de Londres, de Nueva York, de Francia y de Italia, en sus mejores tiempos; porque el Banco Italiano, la Caja de Ahorros, el Banco Popular, y algún otro, han depositado el 100 por ciento de su garantía en metálico. De manera que la garantía en oro, repito, es superior a la que pueden dar todos los bancos de las demás naciones del mundo. Y esto no es un beneficio, señores. El legislador tendrá que valerse de una medida que faculte a la Junta de Vigilancia para devolver a los bancos el exceso de garantía en oro, que le fijaba la ley, el 30 por ciento, porque ese encaje metálico muerto priva al comercio del medio circulante. La ley establece que actualmente puede sacarse de la Junta de Vigilancia cheques circulares canjeándolos por oro metálico; pero los bancos no tienen oro para ese canje porque el oro que tenían lo han depositado íntegramente. Por eso también, señor, es muy atendible otro proyecto de ley para pagar los saldos en oro a fin de dar estricto cumplimiento a ese gold point a que se ha referido el señor Torres Balcázar en su discusión con el señor Ministro de Hacienda, cuando hay una diferencia notable respecto al cambio de las letras y lo que se paga en oro. Pero, en fin, sigo enumerando las razones que la Junta de Vigilancia tuvo para acceder a la entrega de los intereses. Primero, que nuestro billete está mejor garantizado que ningún otro por encaje metálico; segundo, que los intereses acumulados y todos los acrecentamientos deben pasar a incrementar los depósitos en oro como era muy natural; tercero, que dentro de la misma circulación, los mismos billetes han ido desapareciendo. Motivo de la impresión de billetes en Lima del tipo de cinco centavos y después de una y

cinco libras de la casa Scheuch, vencido todos los plazos y con las facilidades que la Junta ha dado para convertir los nuevos cheques, lo menos, con un cálculo aproximado, de esa emisión faltan siete mil libras. Despues, los señores Representantes saben que ha habido incendios en que han desaparecido muchos cheques circulares, que otros se inutilizan, que frecuentemente van a las ventanillas de la Junta muchas personas poseedoras de cheques circulares con el objeto de cambiarlos porque están inservibles, a muchos les faltan los números, es decir, que no se hallan en la condición de canjearlos por encontrarse completamente inutilizados.

Tuvo en cuenta, la Junta, que el restablecimiento de la circulación del metálico en el mundo es muy problemático y lejano; basta recordar que el conflicto mundial se parece al conflicto napoleónico y que pasaron más de cuarenta años para que las naciones vencedoras restablecieran el curso del metálico. Y la situación del erario nacional hubiera sido muy sensible y angustiosa si no hubiera tenido esta previsión inspirada por una ley del Congreso. Pero la Junta en vista de la situación afflictiva del erario acordó la entrega de dos millones y pico de soles.

Vamos ahora a la traslación de los fondos. La ley dice de una manera clara y precisa que los bancos autorizados por el Poder Ejecutivo pueden abrir créditos hasta por tres millones de libras en Nueva York o en Londres. Con la traslación de los fondos hoy tiene la Junta de Vigilancia en los bancos de Londres y de Inglaterra dos millones y novecientas mil libras y las otras cien mil libras fueron trasladadas a Lima y depositadas en los bancos. De manera que los tres millones de libras a que la ley se refiere están completamente completados con el millón trasladado a Lima y con los 2.900,000 depositados en los bancos ingleses. La operación de convertir dólares en libras inglesas, dió un superavit de 630,000 libras; era el momento

en que el Gobierno, ejercitando la autorización de la Cámara para contratar el empréstito de 6 millones de soles para el Centenario, se encontraba con que por distintas causas, que no quiero mencionar, los bancos de la capital no le daban facilidades y el dinero norteamericano, único posible de prestarse en estos instantes, ponía al Ejecutivo en situación difícil, pues ofrecía el préstamo de seis millones de soles al 82 por ciento, como tipo de colocación y a un interés de 8 por ciento, tomando la renta del guano. Cuando el señor Presidente de la República se convenció de que no podía obtener mejores condiciones, llamó al que habla y le dijo, no como amigo político, no como miembro de la Junta de Vigilancia, sino como ciudadano del Perú, contemplara si era posible que el Estado en esta situación, aceptara un empréstito en condiciones tan desastrosas o si la Junta de Vigilancia teniendo el dinero disponible en el City Bank, pudiera convertirlo en libras esterlinas y obtener así una utilidad de más de seis millones, suma superior a la asignada para el Centenario. No había, señor, que discutir. El dilema se resolvía por si solo y la Junta de Vigilancia verificó esa traslación y entregó al Gobierno no sólo los seis millones íntegros, sino los 6.300,000 soles, tomando como garantía la renta del guano, que en el último presupuesto figuraba como entrada bruta 1.900,000 soles.

Considero hoy, señores Diputados, como decía en el seno de la Junta de Vigilancia y la exposición que hago es breve, en mérito de las razones aducidas como consideré ayer, que si los miembros de la Junta de Vigilancia que autorizaron ese acuerdo, merecieran una pena por ello, estarían muy satisfechos con su procedimiento y estarían, también, muy satisfechos de cumplir la condena. Cierto es que faltaba algunos días para la reunión del Congreso y que el Congreso debía dar esa ley que hubiera modificado la subsistente; pero tam-

bién al no haber adoptado ese acuerdo la Junta de Vigilancia habría dado como resultado la pérdida de 2 millones de soles, quizás si hasta la demora en la no celebración de nuestras fiestas centenarias. Por lo demás, determinó la Junta de Vigilancia ese acuerdo sin que el mercado sufriera perturbación alguna, pues la emisión de tres millones está garantizada. El Senado ha procedido a la aprobación casi unánime del proyecto del Ejecutivo, que aprueba ambas entregas y de los intereses y la conversación que suman, juntos los dos, nueve millones de soles.

Pero era necesario que el Congreso proveyera también a la entrega de los intereses que se van devengando. Y con este motivo felicito al señor Presidente de la Comisión de Hacienda que haya consignado un artículo 3o. adicional, que establece la manera cómo la Junta, entregará al Gobierno esos intereses y la conversión que sea necesaria para pagar la traslación de la suma total de Londres al Perú, cuando se restablezca la circulación metálica.

Además, en el proyecto aprobado en el Senado se ha incurrido en un error muy ligero. Se dice que los intereses han sido entregados hasta el mes de agosto, cuando no ha sido así. Los intereses se entregaron hasta el 18 de julio, época en que la suma total del Banco de Nueva York pasó al Banco de Inglaterra donde hoy se encuentra.

La Junta de Vigilancia en este momento trata con el Banco de Inglaterra de buscar la mejor colocación de estos capitales, a fin de que el interés sea el más subido. Hasta este momento no se ha llegado a una fórmula definitiva; pero la Junta con el mismo criterio que ha informado las anteriores operaciones, de cierta libertad de acción, y tomando en cuenta los beneficios inmensos que reporta al país de esta utilidad de los depósitos, procurará, ya repito, que tengan el interés más subido.

Sería muy largo, señores Diputados, entrar en una serie de consideraciones de orden numérico para manifestar que estas dos medidas no han causado perturbación de ninguna clase en el mercado; y, por el contrario, ha suministrado de elementos necesarios al Estado y se ha visto el reconocimiento de muchos señores banqueros que hoy lamentan haber depositado todo su oro en la Junta de Vigilancia y que esperan quizás del Poder Legislativo la facilidad de sacar ese oro, sustituyéndolo con la antigua garantía, o sea, con inmuebles, con cédulas hipotecarias o con valores de cartera de primera clase.

Son importantes tópicos y medidas de gran trascendencia que el Gobierno debe contemplar y que contribuirán inmensamente a salvar esta grave cuestión del cambio. Que, de otro lado, como saben sus señorías mejoran las condiciones del Perú a medida que nuestros productos de exportación van subiendo. El día de hoy hay la grata complacencia de anunciar que los algodones y el cobre van en aumento y como los azúcares se mantienen firmes, es evidente que la diferencia del cambio no será tan onerosa para nuestro país.

Aún cuando fundamentalmente el proyecto del Senado aprueba todos los procedimientos de la Junta de Vigilancia, es más que una cuestión formal. De manera que yo ruego a mis estimables compañeros que, por razón de calidad y de previsión, aprueben el proyecto de la Cámara de Diputados con la seguridad de que así harán un beneficio positivo a la República porque libraran la renta del guano que hoy está afecta a un préstamo que corresponde al país, y una vez aprobada esta ley el Gobierno tendrá en su mano esa renta que, repito, ha llegado en el último año a un millón novecientos mil soles, casi dos millones, y que en el peor de los casos no bajará de millón y medio para atender a las necesidades nacionales. ¡Este es un proyecto financiero que parte de un cerebro práctico y

experimentado, sin esos prejuicios que están en los libros y que sensiblemente han conducido a error a nuestras más esclarecidas inteligencias: (Grandes aplausos).

El señor RODRIGUEZ (don José Manuel).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente: En los momentos que se avecinaba la celebración del Centenario nacional fué notorio que el Tesoro Público necesitó recursos con tal fin. Cuando era casi inevitable hacer cualquier sacrificio para conseguir esos recursos, se tuvo la buena idea de apelar a fondos, según la ley, perfectamente disponibles; y es esto lo que constituye el objeto de este debate. La Comisión de Hacienda ha traído a examen todos los documentos relativos a este punto, y encuentra lo siguiente: por intereses devengados de los depósitos de garantía de los cheques circulares en los bancos de Nueva York y Londres, existían, como acaba de decirlo el señor Diputado por Huancané, 904,000 dólares y 80,145 y pico de libras esterlinas; en moneda peruana ascendían esos intereses a 262,000 y pico de libras peruanas. La ley dice a este respecto que los intereses que produzcan esos fondos se aplicarán al aumento de los depósitos y a los gastos de traslación del oro. Pero el aumento de los depósitos, según la ley misma y la Constitución está fijado totalmente en metálico, de manera que el $6\frac{1}{2}$ ó 7 por ciento, que falta integrar, concierne exclusivamente a los bancos; no había, pues, necesidad de tocar esos fondos. Y en cuanto a los gastos de traslación, como está muy lejana la época de que haya necesidad de traer esos fondos para la conversión del billete en oro, puede considerarse en definitiva que los intereses están a disponibilidad del Tesoro.

Se trató también para aprovechar de la utilidad del cambio trasladar esos fondos a Lon-

ders. Pactado el tipo de conversión a 3.75 dólares, ha producido la suma de 636 mil y pico de libras por utilidades que, según la misma ley 2776, deben quedar a beneficio del Tesoro Público. De manera, pues, que no ha habido necesidad, realizada esta operación, de afectar las rentas del guano ni de hacer otro sacrificio nacional. Ha bastado hacer la traslación de ese dinero a los bancos de Londres y aprovechar íntegramente ese saldo de intereses para aplicarlos a las necesidades del Tesoro Nacional. La Comisión así lo ha hecho notar en el dictamen sustitutorio que presentó al del Senado, haciendo algunas enmiendas como por ejemplo, en el artículo 10., referente a los intereses, en que se fija las fechas exactas, que son el 18 y el 30 de junio para los bancos de Nueva York y de Londres, en vez de ser hasta agosto último, como se aseguraba; y también, fijando las cifras en moneda extranjera, para que no haya divergencia, como sucede hoy, entre los libros del Tesoro y los libros de la Junta de Vigilancia; añadiendo además su equivalencia a los tipos legales en moneda nacional; y, por último, ha planteando como adición un punto importante en virtud del cual no se descuida, absolutamente, de tener un fondo aplicable a la traslación del oro cuando llegue el caso o sea necesario. Estudiando en la Junta de Vigilancia este aspecto se ha llegado a tener como tipo de gastos de movilidad el de $\frac{1}{2}$ por ciento de esos intereses; de manera que suponiendo que esos intereses en los bancos de Londres ganen 5 por ciento de 2.900,000 que es la garantía, vendría a producir 14,500 libras anuales, lo suficiente para ir acumulando el fondo necesario para la traslación del oro.

Esa es la adición única que hemos hecho al proyecto del Senado. Como la iniciativa de la Comisión se inspira en un evidente deseo de bien público apoyado por la claridad de la ley que debe expedirse, yo solicito de la Cámara que deseche

el proyecto del Senado y apruebe el sustitutorio que acaba de presentarse.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. — Este es el artículo del proyecto de la Comisión de Hacienda. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Desechado el artículo 1o., queda desecharido todo el proyecto. Se va a votar el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión de Hacienda.

El señor RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL. — Señor Presidente: El Senado, considerando que el proyecto afectaba las rentas nacionales, acordó que la votación fuera nominal.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar a la Cámara. Los señores que acuerden que la votación sea nominal se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a votar nominalmente el artículo.

Señores Representantes que votaron:

Salazar, Mariátegui, Morán, Alvarez, Pró y Mariátegui, Alonso, Añaños, Arangoitia, Arévalo (don Victor), Barrios, Basadre, Cabrera, Castro, Cisneros, Cobián, Corbacho, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildemeister, González Zúñiga, Guevara, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Nadal, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pancorbo, Pérez Velásquez, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urquiza, Vega y Vidalón.

El señor PRESIDENTE (dirigiéndose al señor González Zúñiga que ingresa a la Sala). Se está votando nominalmente el proyecto de la Comisión de Hacienda, sustitutorio del del Senado, respecto a la aprobación de los actos practicados por la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares.

El señor GONZALEZ ZUÑIGA. — Voto por el sí.

El señor SECRETARIO. — Han votado 56 señores por el sí y con el Presidente, son 57, quórum exticto.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido aprobado el artículo.

El señor SALAZAR OYARZABAL. — Su señoría me ha de permitir que, como miembro de la Junta de Vigilancia, exprese a la Cámara de Diputados mi más profundo agradecimiento porque aun cuando se trata de intereses públicos, indudablemente que este voto vanagloria a las personas que han intervenido en esas operaciones.

El señor PRESIDENTE. — Se ha hecho justicia a su señoría y a sus dignos compañeros.

El señor JIMENEZ. — Tengo, señor Presidente, que unir mis frases de agradecimiento a las pronunciadas por el señor doctor Salazar Oyarzábal, y con más motivo que él por lo mismo que el día de ayer, en el Senado, se ha discutido el derecho por el cual formaba yo parte de la Junta de Vigilancia. Fuí a esa Junta, señor, en aras del patriotismo y haciendo un sacrificio, porque allí no se cosechan sino mortificaciones y amarguras. Se llena allí una labor inmensa que nos demanda muchas horas y que nos obliga a una consagración muy seria porque tenemos que pensar en los asuntos más graves que comprometen hoy no sólo la situación financiera del Perú sino la situación financiera del mundo entero. Yo, por eso, después de la mortificación que ha producido en mi espíritu la actitud de ese Senador, veo que el voto de la Cámara de Diputados es para mí una satisfacción amplísima. (Aplausos).

El señor RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar este artículo en forma ordinaria. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo que acaba de leerse se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad como los anteriores.

El señor PRO Y MARIATEGUI. — Señor Presidente: Ruégole consultar a la Cámara si el proyecto sancionado se pasa a la colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden pasar este asunto al Senado sin esperar la aprobación del acta se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede su señoría, hacer uso de ella.

El señor TORRES BALCAZAR. — No sólo por las razones de interés público manifestadas por el doctor Salazar Oyarzábal y de alto patriotismo que impulsara la conducta del doctor Jiménez, sino porque eso quiso la ley 1968 y también la ley 1982 que nombró delegados del Congreso, propietarios y sustitutos; el Diputado por Cajatambo procedió correctamente al incorporarse a la Junta, salvando así la situación del país. El artículo 13 de la ley 1892, dice que se integrará la Junta . . . (Leyó). Al referirse a los sustitutos de los bancos los llama representantes de los bancos; no ha querido tampoco llamarlos representantes a Congreso, sino los representantes del Poder Legislativo, y la ley primitiva al fijar como debían nombrarse . . . (Leyó).

Por estas consideraciones y con motivo de las observaciones que se han formulado en el Senado respecto de la incorpora-

ción de nuestro compañero, presento esta moción para que la Cámara la contemple y si es de su agrado la apruebe.

El señor RELATOR leyó:

La Cámara de Diputados declara que la incorporación del señor Plácido Jiménez, delegado sustituto del Congreso ante la Junta de Vigilancia, al seno de ésta, ha sido de acuerdo con las leyes números 1968 y 1982.

Lima, 21 de setiembre de 1921.

(Firmado). — Juan M. Torres.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar: Los señores que admitan a debate la moción de orden del día, que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Admitida). Admitida a debate está en discusión. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la moción indicada, se servirán manifestarlo. (Aprobada).

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la cuestión universitaria y ruega a los señores Representantes permanecer en el salón, puesto que el quórum es bastante estrecho.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Diputados. — Comisión de Instrucción.

Señor:

La Comisión de Instrucción, habiendo seguido con el interés que merece el debate promovido en el seno de la Cámara, referente al conflicto universitario, retira su dictamen anterior teniendo en mira el daño immense que sufriría la juventud estudiosa de la Universidad en particular, y el país en general, con la demora de la dación de esta ley que haga práctica la pronta apertura de la Universidad, sustituye su anterior dictamen y, en conclusión, propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

Artículo único — Nómbrase una Comisión formada por el Ministro de Instrucción y por los miembros de las Comisiones del ramo de la Cámara de Diputados y del Senado, la que dentro del plazo de treinta días se encargaría:

10.— De dictar todas las medidas que sean necesarias para evitar que los alumnos de las distintas facultades de la Universidad Mayor de San Marcos pierdan el año de estudios en curso.

20.— De proponer ante el Poder Legislativo el plan general de reorganización definitiva de la expresada Universidad.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 19 de setiembre de 1921.

(Firmaron).— **N. Pérez Velásquez.**— **L. F. Luna.**— **Adolfo Chávez.**

El señor TELLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tello.

El señor TELLO.— Deseo saber, señor Presidente, si lo que se acaba de leer es un proyecto de ley y si tiene dictamen de la Comisión de Instrucción; y deseo saber, además, en el caso de que la Cámara haya dispensado a ese proyecto de ley del trámite de Comisión, si él se va a discutir antes que el de minoría o de preferencia, el dictamen en minoría que se encuentra en Mesa.

El señor PEREZ VELASQUEZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión.

E^l señor PEREZ VELASQUEZ.— Señor Presidente: En el extenso debate que hubo alrededor del proyecto del señor Encinas, se vió claramente la opinión de la Cámara inclinada al nombramiento de la Comisión que proponía el señor Encinas, con el fin de no perder el tiempo en discusiones estériles, alejando la posibilidad de que se abriese el año universitario y pudiese la juventud presentarse a examen. Mas, como el señor Encinas adujo consideraciones en uno y otro sentido, quedó desechado el proyecto; y como después pidió el señor Chávez que pasara nuevamente a Comisión, para no estar en estos vaivenes, la Comisión tuvo a bien elaborar el proyecto que

he tenido el honor de presentar y que espero será aprobado por la Cámara, para trabajar en serio, procurando que en esta delicada cuestión no se pierda lastimosamente el tiempo. El señor Tello, con el talento que le distingue y su amor entrañable a la juventud, convendrá conmigo en que es preciso resolver definitivamente esta cuestión sin pérdida de tiempo, porque en verdad perdemos el tiempo vacilando entre discutir este o aquel proyecto. Vayamos a discutir el dictamen en mayoría, ya que reglamentariamente no puede entrar a debate el de minoría antes que el de mayoría, pues éste tiene tres firmas y aquel, sólo dos.

El señor TELLO. — Señor Presidente: El nuevo dictamen de la Comisión de Instrucción conviene, como se vé, con las mismas ideas, es decir con las ideas contenidas en el proyecto presentado por el señor Encinas. En este nuevo proyecto se insiste sobre la necesidad que hay de que el señor Ministro de Instrucción forme parte de la Comisión que debe resolver la cuestión universitaria.

Yo no sé, señor Presidente, cómo podría la Comisión explicarme la ejecución, el acto jurídico, que va a realizar para reabrir la Universidad. Yo considero que toda función jurídica supone la existencia de un plan, un conocimiento, aunque fuera mediocre, del problema; pero no sé cómo la Comisión pueda tener un carácter jurídico cuando se encuentra completamente en el aire. Ojalá el Presidente de la Comisión me explicara....

El señor PEREZ VELASQUEZ (interrumpiendo).— ¿Me permite una ligera interrupción el señor Tello?

El señor TELLO.— Con el mayor agrado.

El señor PEREZ VELASQUEZ.— Usted va a ser de la Comisión, si se aprueba el proyecto, y allí puede ofrecer el plan a que alude.

El señor TELLO (continuando).— Yo no consiento la forma propuesta, yo me considero incapaz de abrir las puertas

de la Universidad, y, lo digo con sinceridad, esto tiene que ser un nuevo fracaso, esto es lo que se esperaba y lo que se espera por los que no tienen cariño para la Universidad. (Aplausos). Sería, simplemente, continuar esa política seguida equivocadamente, en mi concepto, por el señor Ministro de Instrucción. (Aplausos).

Ahora, señor Presidente, estoy notando aquí, perfectamente, en ese proyecto, un voto de censura al Ministro. ¿Cómo es posible que un miembro del Poder Ejecutivo teniendo en sus manos este problema, permita que el Parlamento le auxilie para ejecutar aquello que no ha podido ejecutar? ¿Cómo es posible que el señor Ministro de Instrucción se preste para ayudar a una Comisión que va a formular un proyecto de ley? Ese Ministro debió venir aquí, a discutir la constitución de la Universidad; ese Ministro debió haber presentado su plan de organización, pero de ninguna manera ese Ministro debe venir aquí a buscar el auxilio de la Cámara. ¿Cómo podemos nosotros de ninguna manera darle en esa forma un velado voto de censura al Ministro de Instrucción?

Decía, señor Presidente, que yo no me sentiría capaz de abrir la Universidad en esa forma y me ratifico. Yo he propuesto aquello que dicta la discreción; yo he propuesto que se estudie serena y tranquilamente ese proyecto; yo he dicho que una Universidad no es un conjunto de maestros, no es un edificio, no es una colección de libros, no es un conjunto de lecciones dictadas, más o menos buenas. Eso no es Universidad. He explicado a la Cámara lo que constituye una Universidad, qué cosa es Universidad. ¿Y vamos ahora, únicamente, por medio de este proyecto a colocar un parche? ¿Es siquiera sobre un edificio que se encuentra en pie, que pasamos a decir que se abran las puertas de la Universidad para que vayan los maestros y los discípulos? ¿Cómo podría, esta Comisión, abrir las puertas de la Universidad si

no tiene un plan, si no tiene una constitución? Suplico al señor Presidente de la Comisión que me explique la razón por la cual debe presidir la Comisión el Ministro. Yo no puedo imaginar que no funcione esa Comisión sino bajo la presidencia del Ministro de Instrucción. Y si no es así yo, desde ahora, renuncio a formar parte de esa Comisión. El parlamento debe ejercer su función de supervigilancia con independencia absoluta del Poder Ejecutivo. Por eso, insisto en que tenga la amabilidad, mi estimado amigo el señor Pérez Velásquez, de explicarme, aunque no fuera sino la idea fundamental, aquello que le ha inducido a presentar el proyecto por el que se abrirá la Universidad, y el plan que tiene para proceder a su reorganización.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Camaná.

El señor CHAVEZ.— Para observar con algún acierto, pido, señor Presidente, que se dé lectura previamente al dictamen del señor Tello, que está en Mesa.

El señor PRESIDENTE.— Con mucho gusto. Se va a leer.

El señor RELATOR leyó:
Comisión de Instrucción de la Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado con la atención que merece el proyecto del Diputado por Puno, señor Encinas, relativo a la organización de la Universidad Mayor de San Marcos y pasa a emitir el dictamen correspondiente.

Dándose perfecta cuenta del momento actual o sea de la grave crisis por la que atraviesa la Universidad, considera: que la solución más acertada no puede obtenerse sino con pleno conocimiento de las cuestiones que han de ventilarse para fundamentar su eficacia y en su ambiente de serenidad y prudencia, dada la alta trascendencia del asunto.

No entra vuestra Comisión en detalles que considera innecesarios, desde que en el debate han de contemplarse con mayor amplitud; pero debe manifestar

que aún cuando está de acuerdo con sus compañeros en lo fundamental, difiere de su opinión en ciertos detalles, por lo que propone que se modifique el proyecto del Diputado por Puno en los siguientes términos:

Artículo 1º. — Encomendar a las Comisiones de Instrucción de ambas Cámaras, el inmediato estudio de todo lo relativo a los ideales, propósitos, organización y fundamento de la Universidad Mayor de San Marcos, tanto en lo relativo al aspecto técnico e institucional, como en el económico y administrativo.

Artículo 2º.— Dicha Comisión someterá a la Cámara, en el perentorio plazo de 15 días un proyecto de estatutos de la Universidad que comprenda la total reorganización verificada con criterio nacionalista y científico, e inspirada fundamentalmente en la aplicación de los principios y sistemas que predominan en las Universidades modernas.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 20 de agosto de 1921.
(Firmado).— **Julio C. Tello.**

L. F. Luna.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado por Camaná.

El señor CHAVEZ.— Como se vé, el dictamen de minoría, suscrito por el señor Tello, propone que la Comisión que debe nombrarse para la reorganización de la Universidad estará compuesta del personal de las Comisiones de Instrucción de la Cámara de Senadores y de la de Diputados. Esto no estaba propuesto en el proyecto del señor Diputado por Puno, ni tampoco aceptado por la Comisión en mayoría. Ahora, en el nuevo dictamen, hemos aceptado precisamente esa indicación y lo propuesto por el señor Encinas.

Por lo demás, aceptamos el proyecto del señor Diputado por Puno, es decir, compartimos su deseo de que se abra la Universidad lo más pronto posi-

ble y que, después, se presente, por la Comisión la ley fundamental de su reorganización. Así está expresado en el nuevo dictamen que hemos suscrito.

El único punto de divergencia que existe entre el dictamen de mayoría y el de minoría, es el que se refiere a la presencia en la Comisión del señor Ministro de Instrucción.

Voy a esforzarme en probar, de alguna manera, la conveniencia, la necesidad urgentísima que hay de la intervención del señor Ministro. Está aceptado por la Cámara que es conveniente salvar a la juventud de la pérdida de su año escolar; y en los primeros discursos, principalmente en el pronunciado por el señor Diputado por Jauja, se hizo ver que la Comisión ésta, tenía dos procedimientos: el procedimiento ejecutivo o sea la apertura inmediata de la Universidad y el procedimiento deliberativo o legislativo. Para el primero, es necesario que se tenga ahí al jefe del ramo de instrucción, que es el señor Ministro, porque en una acción urgente y ejecutiva, de esta naturaleza es indispensable que exista este funcionario en el seno de la Comisión, para evitarnos el papeleo y la pérdida de tiempo con daño evidente para la juventud escolar.

El señor JIMENEZ (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor CHAVEZ (continuando) — Si, ahora, modifica su criterio primitivo el señor doctor Tello, y los que están en contra del dictamen en mayoría consiguen que se reduzca la acción de la Comisión a estudiar simplemente el modo de reformar la Universidad dentro de las orientaciones correspondientes, yo creo que, entonces, se debía renunciar a la apertura inmediata y desengañar inmediatamente a la juventud, no negándole que ya está perdido su año escolar, que queda alejada de la Universidad; que espere a que se dicte esta ley fundamental, lo que, tal vez, no ocurrirá ni el año entrante ni en el siguien-

te, porque una reforma con las orientaciones indicadas por los señores que tratan de una reforma sustancial, se verá que es obra de largo tiempo y de una vasta e interminable discusión. Ya sabemos lo que pasa con todo proyecto, aún con los de relativa importancia: las opiniones se multiplican y se dividen tanto, que dan por resultado la absoluta pérdida de tiempo. Si, pues, nos debemos colocar en el plano efectivo, en el momento de la hora presente, contemplando, como he dicho y creo, que toda la Cámara está interesada en salvar a la juventud de la pérdida de su año escolar, no hay más remedio — aunque sea doloroso para muchos que no opinan como nosotros — que el señor Ministro de Instrucción intervenga en esta Comisión. Repito, si vamos a salvar esta situación afflictiva de la juventud, necesitamos que esa Comisión sea ejecutiva, como lo determina el primer inciso del proyecto presentado por la Comisión, es decir, tenemos que convenir con la presencia del señor Ministro, para que todos los acuerdos de la Comisión sean efectivos y reales, instantáneamente si es posible; porque eso de dejar que una Comisión se encargue de dictar todas las disposiciones necesarias para que funcione inmediatamente la Universidad, sería ineficaz; vendrían los cambios de oficios, trasmisiones de notas, disposiciones y muchas dificultades, mientras que aprobando el dictamen tal vez sería posible salvar estos meses del presente año y los primeros del siguiente y no habría lugar a que los alumnos perdiesen su año escolar.

La segunda tarea, cual es la de presentar al Congreso, que en eso hemos convenido, el proyecto de ley correspondiente para que el Poder Legislativo discuta con toda amplitud la reforma universitaria, es tarea que quedaría para inmediatamente después de llenado el primer punto, meditándolo y presentándolo en su oportunidad, a fin de que si fuera posi-

ble quedara concluído el primero de abril del próximo año de 1922, por ser el día en que debe abrirse el nuevo año escolar.

Si, pues, no, obstante estas razones, como en efecto he notado, aún se nos acusa a nosotros, los de la Comisión en mayoría, que tenemos una finalidad política, habrá que descubrirla con mayor intensidad en la opinión de los contrarios y sería sensible, porque hacer política en este asunto es llevarse de encuentro y con gravísimas consecuencias a la juventud.

Se quiere alejar al señor Ministro de Instrucción del seno de esta Comisión, asegurándose que es un funcionario ingrato al cuerpo de catedráticos de la Universidad, que cualquiera acción que practicara no respondería al fin que se persigue. Yo digo que eliminando al señor Ministro de la Comisión, sería ineficaz la acción de cualquiera Comisión.

Se nos exige, por el señor Tello, que indiquemos el **modus operandi** para el funcionamiento inmediato de la Universidad. Precisamente, en el proyecto se indica que formará parte de la Comisión el mismo señor Tello, como miembro de la Comisión de Instrucción, por insistencia de él, no de nosotros, porque nosotros queríamos que la Comisión la formaran dos Senadores y dos Diputados, pero el señor Tello indicó que fueran las Comisiones de Instrucción de Senadores y de Diputados, en donde se encuentra él....

El señor TELLO (interrumpiendo). — Efectivamente, yo propuse en el seno de la Comisión que la que se encargara de estudiar el asunto fuera compuesta de las Comisiones de Instrucción de ambas Cámaras, y lo propuse, quizás, por mi falta de práctica parlamentaria y porque a mí me parece que las Comisiones se forman con ese objeto, para estudiar los asuntos de instrucción; y en el presente caso ninguna Comisión estaba en mayor aptitud que la formada por las Comi-

siones de Instrucción de ambas Cámaras. Si no fuera así, ¿para qué servirían, entonces, las Comisiones de Instrucción?

El señor CHAVEZ (continuando). — Como ve la Cámara, nosotros los de mayoría hemos tenido que acceder en este punto; pero el señor Tello exige que se indique por la Comisión de mayoría el procedimiento por el cual se abrirá, inmediatamente, la Universidad. Y yo le digo que en el seno de la Comisión estará él, para indicar la mejor manera de proceder. Ahora, si se trata de crear dificultades e inconvenientes fundados en el aspecto político, la culpa será de los que crean esas dificultades, pero no de la Cámara, ni del Poder Ejecutivo; entonces la juventud sabrá apreciar de dónde proceden los inconvenientes, no podrá culpar ni a la Cámara, ni al Poder Ejecutivo, y entonces sabrá el país de quién es la responsabilidad. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado Vega.

El señor VEGA. — Señor Presidente: Intervengo en el debate cuando ya está para agotarse, cuando se han pronunciado importantes discursos en que se han trazado las normas sobre las cuales deberá organizarse la futura Universidad. Pero creo cumplir un deber al intervenir en el debate, hoy con mayor razón, en que el doctor Tello declara a la Cámara que renunciará a formar parte de la Comisión que se va a encargar de la organización de la Universidad, Comisión que el doctor Tello, en su dictamen, opinaba que fuera la Comisión de Instrucción.

El señor Diputado por Cajatambo, en su brillante discurso de la última sesión, sostuvo de una manera terminante que el doctor Belaúnde, con su famosa conferencia, fué el causante directo del actual conflicto universitario; censuró la conducta del doctor Belaúnde al elegir la Universidad, para pronunciar una conferencia que no tenía, absolutamente, carácter doctrinario. Y si censurable fué

la conducta del doctor Belaúnde al elegir la Universidad para combatir al Gobierno, más censurable es todavía, para mí, la conducta del entonces presidente de la Federación de Estudiantes, prestándose solicitó a todas estas maquinaciones políticas, con el único y exclusivo objeto de hacerse de una plataforma para el porvenir. (Aplausos prolongados).

Después de la reforma de 1919, la Universidad entró en un período de calma. Los catedráticos de las distintas Facultades, y en especial, los de la sección de Medicina, comprendiendo que los desórdenes que continuamente fermentaban en la Universidad, no eran sino consecuencia de la mala organización que hasta 1919 había tenido, auspiciaron un período de reformas dentro del cual la Facultad de Medicina, debo declararlo, señor Presidente, era la que en mejor situación se encontraba. Los catedráticos jóvenes que reemplazaron a los catedráticos que en aquella fecha se tacharon, correspondieron en lo absoluto a la confianza que en ellos depositara la juventud; los catedráticos antiguos que fueron designados para dictar nuevos cursos se preocuparon siempre por dictar sus lecciones como verdaderos maestros, por hacer trabajos prácticos que redundaran en beneficio positivo de los alumnos.

Pero no era esto suficiente, señor Presidente. El doctor Tello, en su discurso, de una manera precisa, de una manera clara, nos ha demostrado, y ha convencido a la Cámara, que la Facultad de Medicina no corresponde en lo absoluto a las necesidades, a las exigencias de la época actual. El nos ha dicho que es necesario que en la Facultad de Medicina, en los primeros años, se enseñen los conceptos generales, que se dicten los cursos bajo el sistema electivo, y que si es posible se introduzca en la nueva Universidad el concepto de la especialidad, que prima en todas las universidades modernas. Y si el doctor Tello nos ha soste-

nido y nos ha convencido de que es necesaria esta reorganización, justo es, pues, que los que deseamos que nuestra Universidad corresponda a las exigencias de la época, depositemos nuestra confianza en el Ministro de Instrucción, desde que este funcionario no va a preocuparse de otra cosa que de la reorganización de la Universidad. Pero el doctor Tello discrepa en este punto; cree que en la Comisión no debe figurar el Ministro de Instrucción, fundándose, probablemente, en que sus decretos fueron la causa del receso de los catedráticos. Yo no creo, señor Presidente, que el Ministro haya sido el causante de esa situación. Los catedráticos, por su propia voluntad, se ha dicho ya repetidas veces, abandonaron a la juventud, y la abandonaron con evidente perjuicio para ellos, pues actualmente los unos han tenido que emigrar al extranjero a recibir la enseñanza en distintas universidades, y a los otros los vemos aquí, esperando con ansias que de esta Cámara salga aprobado el proyecto que se discute, y se reorganice la Universidad, única forma como, ellos, pueden ver salvadas todas sus expectativas.

Yo creo que cuando el Ministro de Instrucción se ha enfrentado a la actitud resuelta de los catedráticos que no regresaron a la Universidad, a pesar de los continuos requerimientos de la juventud, que en distintas ocasiones acudió donde ellos para que dictaran sus cátedras, y lejos de hacerlo, muy al contrario, abrieron campaña resuelta contra este Ministro, que se preocupaba de abrir la Universidad, ya sea llamando a los que no querían seguir el receso o nombrando catedráticos libres, y que llegaron, se me dice, hasta el extremo, señor Presidente, de ir en comisión donde los profesionales jóvenes para que se solidarizaran con un movimiento de intransigencia; yo creo, pues, que es deber de la Cámara apoyar a este Ministro, que en todo momento se preocupó por la salvación de la Universidad,

y que si no llegó a tomar una actitud más radical, fué por esta campaña malévolas de los catedráticos en receso, y que no redundaba sino en perjuicio evidente de la juventud.

El señor Diputado por Pachitea, que lamento no esté presente, calificaba, señor, de utopías los conceptos emitidos en esta Cámara por los Diputados doctores Tello y Encinas, y decía que lo que debía procurarse era que la Universidad se abriera, y en el dia, con sus antiguos catedráticos, única forma con la que se podría reorganizar la Universidad.

Yo no puedo creer, como el Diputado doctor Maúrtua, que sea una utopía el desear que nuestra Universidad se coloque a la altura de la Universidad moderna, en especial de esa Universidad modelo que nos ha descrito con tanta precisión y con tanta claridad el señor doctor Tello; y no puede ser utopía, señor Presidente, porque los que hemos vivido nueve años largos en esa Universidad, hemos podido apreciar todas sus necesidades, hemos podido distinguir todos sus vacíos y estamos convencidos que ella, perfectamente organizada, tal como la pintara el doctor Tello, responderá en lo absoluto a las exigencias actuales y en especial, señor, a la formación de profesionales médicos, que tanto se necesita en el Perú.

Concretando, pues, señor, considero que la juventud, así como se resignó en 1919 —me refiero a la juventud médica— a perder un año y se sacrificó por ver en la Universidad a los catedráticos jóvenes que ingresaron elegidos por el Consejo Universitario, pero que recibieron antes su voto de simpatía; puede perfectamente, también, sacrificarse esta vez, porque no es honrado en lo absoluto, no es justo, señor Presidente, hacerla consentir que aprovechará este año, cuando estamos al final del mes de setiembre y recién se debate en la Cámara el proyecto que, luego, tendrá que pasar en revisión al Senado. Su eficacia, señor Presidente, se-

ría un hecho en los primeros días de noviembre, y de noviembre a marzo es materialmente imposible que los estudiantes puedan presentarse perfectamente preparados para la nueva Universidad. Sostengo, pues, que la Cámara debe aprobar el proyecto sustitutorio de la Comisión en mayoría, autorizando a las Comisiones de Instrucción de las Cámaras para que ellas, con la colaboración del señor Ministro de Instrucción, se preocupen de la reorganización de la nueva Universidad.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Cajatambo.

El señor JIMENEZ. — Señor Presidente: Ya la Cámara conoce cuál es mi pensamiento integral sobre el conflicto universitario.

Por eso, tócame sólo ocuparme de algunos puntos concretos que desarrollaré con toda la concisión que me sea posible, porque ya el debate está agotado, y, también, porque se siente fatigada la atención de los señores Representantes.

Me parece que es indispensable plantear el problema con toda claridad; los discursos que acabamos de escuchar nos revelan que se ha convertido en eje de la discusión la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública en la Comisión encargada de reorganizar la Universidad y de procurar su funcionamiento inmediato. Dije anteriormente, cuando os dirigi la palabra, que en mi concepto, es completamente antiparlamentario organizar una Comisión compuesta por miembros del Congreso y por miembros constituyentes del Poder Ejecutivo. Yo no tengo noticia alguna de que esto haya pasado jamás en el Perú, ni en ninguna otra parte. (Aplausos).

Dije, además, que la experiencia de los señores que han desempeñado diversas carteras en los Gabinetes, experiencia que yo he tenido y que ha tenido nuestro Presidente, convence de que, materialmente, no hay tiempo en esos altos cargos para ocuparse de extensos y

graves asuntos que reclaman una dedicación absoluta.

El señor FRISANCHO (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor JIMENEZ (continuando). — Dije, y ahora voy a repetirlo, pero aclarando mi pensamiento, que es necesario resolver, sin ambajes, si se piensa o no aprovechar de algunos elementos de San Marcos, que se declararon en receso y que después el Gobierno declaró en estado de vacancia. ¿Se quiere aprovechar de ellos? Pues no pensemos en el Ministro, aunque se justifique. ¿No queremos utilizar a los maestros de ayer? Pues entréguese al Ministro, aunque se hunda la Universidad y se forme el caos. (Grandes aplausos). Estoy seguro de que desapasionándose, puede conseguirse medios para evitar que el señor Ministro sea envuelto dentro del conflicto, para evitar que sea herido en su amor propio, para evitar que se le aleje de sus elevadas funciones. Busquemos ese medio y lo encontraremos, pero no se insista en que el señor Ministro debe ir a la Comisión, porque fué él quien manifestó mayor afecto a la juventud estudiosa y cariño más intenso a la Universidad, poniendo de lado a esos catedráticos que, olvidando sus obligaciones, se declararon en receso. ¿No es así cómo se argumenta y cómo he oído hablar a mis compañeros? Bien, señores. ¿Será eso cierto? ¿Cuál es la verdad? La verdad es que por la proyección política que tuvo la conferencia del doctor Belaúnde se desarrollaron sucesos de orden netamente político, y que la política ha envenenado todo. La verdad es que las medidas dictadas para salvar la Universidad, para salvar el año a los alumnos, no han producido efecto alguno, no han resultado prácticas. Lo evidente es que las cátedras declaradas en estado de vacancia no han vuelto a funcionar; lo evidente es que los alumnos de San Fernando no tienen donde estudiar; lo evidente es que los únicos que han podido flotar

son los que tienen recursos pecuniarios, los que pueden irse a estudiar a España y los que pueden irse a estudiar Jurisprudencia y Ciencias Políticas a las universidades de Trujillo, Cuzco y Arequipa. Los que no pueden moverse de Lima, porque no tienen recursos, esos son las víctimas, los otros no son víctimas.

En los grandes movimientos de opinión en que se levanta el estandarte de la juventud universitaria y se habla en nombre de ella, hay que preguntarse: ¿dónde está esa juventud? La juventud, señor Presidente, no se sabe si está en las colectividades bulliciosas que toman actitud de rebeldía en unos casos y de aplauso en otros; para conocerla hay que comparar la nómina de los que forman tal o cual grupo con la nómina de los matriculados en San Marcos. Los directores de esos grupos, si tienen conciencia de que son mayoría, deben presentar, aquí, la lista de alumnos de la Universidad y la lista de sus afiliados; entonces se sabrá a quiénes acompaña la juventud estudiantil, y no se la confundirá con la muchedumbre de las plazuelas ni con el público, por selecto que sea, que llena la barra. Yo he visto publicado y he leído en la revista "Stadium", exposiciones de la Federación de Estudiantes, con numerosas firmas, y no he visto quiénes son los que siguen al Comité Revolucionario. Si el Comité Revolucionario tiene mayoría, que lo demuestre y lo publique. Sí, señores, esto es necesario, si se cree que este problema debe resolverse, no con el concurso y alta dirección de los hombres dedicados a enseñar en el Perú, sino con el criterio de los estudiantes. Bien podía transigir, podía aceptar, que en lugar de la vieja experiencia, que en lugar de la inteligencia de los antiguos conductores de los jóvenes, sean ellos los que resuelvan, podía aceptarlo, pero que lo resuelvan las verdaderas mayorías, no la mayoría de los que tengan más arrojo, más audacia, porque aquello es parecido al ca-

so en que entran cuatro o cinco individuos armados a un convoy de pasajeros y dicen: levantad las manos y entregad lo que tenéis, y después, afirman que se les ha hecho un secuestro voluntario. No, señor Presidente. Los que tengan mayoría que lo demuestren; los que tengan mayoría, que resuelvan el conflicto. Pero, ¿cediendo a manifestaciones violentas vamos a salvar a la juventud? Creo que le estamos haciendo un gran daño.

Ninguna de las razones que aduje para oponerme a la presencia del Ministro de Instrucción en la Comisión parlamentaria que va a resolver la cuestión universitaria, ha sido contestada. Se ha pasado sobre eso. El otro día manifesté que el primer conflicto por surgir cuando se reunan los tres Senadores y los dos Diputados con el Ministro, era el relativo a la presidencia. No sé si los Senadores, que siempre tienen su derecho preferencial derivado de la Constitución, que establece que la instalación del Congreso la dirige el Presidente de la alta Cámara, se resignen a que los presida el Ministro. No lo sé. Y para que se vea cuál es la importancia que tiene el Parlamento, recordemos lo que acaba de pasar aquí.

La embajada boliviana trabajó como presidente al señor Senador Iturrealde y como simple miembro de ella al Ministro de la Guerra, General Pastor Valdivieso. Porque la cuestión no es cuestión de personas, de puro honor, de ilustración, de valor intrínseco de la persona tal o cual, sino del papel oficial que desempeña; y en las democracias, el Poder Legislativo está sobre el Poder Ejecutivo; y en el Poder Legislativo, el Senado se considera como más respetable y sagrado que la Cámara de Diputados; y es por eso que el Senado tiene que reclamar su puesto. ¿Para qué vamos a provocar el conflicto? Es, se dice, que se trata de una Comisión ejecutiva. Y de allí, por una asociación de palabras, ha venido la de ideas. ¡Ejecu-

tiva! luego debe formar parte de la Comisión un miembro del Poder Ejecutivo. (Risas y aplausos). No, señores; la Universidad, también, tiene funcionarios ejecutivos, y en el proyecto de ley de enseñanza, el primer capítulo dice: "Del gobierno". Y la palabra **gobierno** no se refiere al Presidente de la República y a sus Ministros, sino al gobierno de la Universidad.

Aunque la Universidad se encuentre en estado de anarquía, no se halla completamente muerta; tiene un rector, hay un decano que ha asumido el rectorado, conforme a un artículo de la ley de enseñanza; verdad que, también, conforme a una disposición del Poder Ejecutivo; pero es la ley la que dice que cuando no hay rector, asume el rectorado el decano más antiguo, que es ahora el doctor Viilareal. De ahí que lo que la Cámara debe hacer, si quiere que la Universidad funcione, es darle fuerza moral a esa autoridad. (Aplausos). Y el modo de darle fuerza moral a esa autoridad, está contemplado, en cierta forma, en la moción de orden del día que presentó el señor Diputado Noriega del Aguila y en el proyecto del señor Maúrtua y, también, en un proyecto que voy a remitir a la Mesa. Demos fuerza moral al Rector de la Universidad, que, felizmente, hoy es una persona que inspira plena confianza a nuestros amigos políticos; que está íntimamente ligado a la persona del Presidente de la República, por sus vínculos de paisanaje, y que es un hombre que inspira respeto, por su alta reputación de sabio. Pues demos autoridad moral a este funcionario, que procede en nombre de la ley de enseñanza que acaba de promulgarse, y entonces, veremos que las cosas pueden mejorar muchísimo.

Yo no dudo de que se necesite la cooperación del Gobierno; yo no dudo que es conveniente que el Gobierno esté representado en la Comisión; pero que se haga representar por uno o dos delegados que lleven

a esa Comisión el pensamiento del Ejecutivo; pero no hagamos esta amalgama de elementos legislativos y de elementos netamente ejecutivos.

Yo he dicho, y ahora repito mi pensamiento: no se trata de que el Ministro de Instrucción, doctor Oscar C. Barrós, no forme parte de la Comisión, porque dada la situación política, su presencia sea odiosa para ciertos elementos de la Universidad; no se trata de eso, sino de que cuando se quiere salvar conflictos, no se encarga la solución de ellos a los que han sido la parte más exaltada del conflicto. El señor Ministro quiso salvar a la Universidad; quiso evitarle al país lo que no ha podido evitar: la vergüenza de que en el Centenario haya estado cerrado el claustro; la vergüenza de que Antonio Caso, al traer aquí el mensaje de la Universidad de México, haya tenido que dejarlo en la mesa del Ministro de Instrucción pública y no en la mesa de la Universidad de Lima. (Grandes aplausos).

Quiso evitarlo, tuvo una intención generosa, tuvo un propósito loable, pero el hecho es inexorable; el hecho no podemos negarlo.

La Universidad no ha podido funcionar, las cátedras están desiertas; entonces, señor, hay que cambiar de medios y, señor, entonces, también, hay que ser lógicos, hay que cambiar de hombres ¡qué vamos a hacer si esa es la realidad de las cosas! ¡Cómo, señor, porque yo tengo gran confianza en un médico, porque este médico es el antiguo facultativo de mi familia, porque le deba los más grandes servicios, voy yo a dejar que siga matando al enfermo, voy a cruzarme de brazos, cuando veo que no ha podido dominar la enfermedad, a pesar de su gran ciencia! Aquí lo que se quiere es eso: que el enfermo muera, pero que el médico viva. (Aplausos).

Supóngase, señor, que fuera miembro del Senado el doctor Villarán y de la Cámara de Diputados el doctor Osma, que

aparecieran sus nombres a la cabeza de las Comisiones de Instrucción y que se nombrara la Comisión organizadora con el Ministro señor Barrós y con esos señores. ¡Qué se iban a entender nunca! Esto es lo mismo que va a pasar, señor. Hay que distinguir las situaciones, no es lo mismo que se actúe sólo por razón del cargo oficial, que actuar cuando está interesado el amor propio, como le ocurre al señor Barrós, que tiene que sostener su actitud anterior, que tiene que persistir en sus propósitos de eliminaciones, cuando por desgracia, no está el Perú en condiciones de desprenderse de multitud de elementos que son, no sólo aprovechables, sino que son indispensables. No nos engañemos, diríjamos la mirada en torno nuestro. ¿Sobran en el Perú los hombres para dirigir la Universidad y las Facultades? No sobran, señor; ojalá hubiera muchos; pero no los hay.

Yo, por eso, señor, insisto en que la Cámara busque cualquier medio para dar un voto de aplauso al señor Ministro de Instrucción por la actitud del 22 de mayo, por su afán de conseguir que la Universidad funcionara antes del Centenario, pero ahora que se trata de un nuevo estado de la situación; que han pasado todo el mes de junio, todo el mes de julio, todo el mes de agosto, que han pasado cuatro meses íntegros desde que se declararon las cátedras libres, cuatro meses desde que se anunció el nombramiento de una Comisión que iba a hacer lo que queremos que haga la Comisión por nombrarse, pero hoy que la Universidad está exactamente como el día 23 de marzo, tenemos que variar de flanco, que ir por otros caminos, y con otros hombres. (Aplausos).

Admitamos que lo hecho fué lo único posible, pero hoy, después de cuatro meses de expedido el decreto y de seis meses de receso, hoy que presenciamos un fracaso, es temerario convertir al señor Ministro de Instrucción en elemento pri-

mordial de la Comisión por designarse.

Es inexplicable este afán de someter el asunto al Poder Ejecutivo, cuando la ley de enseñanza vigente no ha establecido la autoridad del Ministro sobre la Universidad, como no lo establecían ni la antigua ley, ni el proyecto de ley. Lo único que tiene que hacer el Gobierno con la Universidad es abonarle las subvenciones que el Poder Legislativo incorpora en el Presupuesto Nacional.

Además, señor, para la eficiencia de las labores de la Comisión no se necesita de la acción directa del Poder Ejecutivo y, por consiguiente, lo que urge hacer es nombrar la Comisión, e inyectar un poco de energía y rodear de prestigio a la autoridad legítima de la Universidad, que lo es su rector. El Rector de la Universidad tiene atribuciones que están dentro de la ley, pero en algunos casos puede ponerse al margen de ella; pero no podría hacerlo si se le dejara en desamparo. Si viene una ley que diga: el Rector de la Universidad Mayor de San Marcos llamará a los catedráticos para que abran sus cursos, ya tiene él una gran autoridad moral, porque procedería, entonces, a nombre de la ley de enseñanza y a nombre del actual Congreso, y entonces los catedráticos se encontrarían ante una orden del Parlamento para reasumir sus labores docentes.

El llamamiento que insinúo no debe alarma, porque son muy pocos, señor, los catedráticos titulares, los que pueden tener, en cierta forma, derecho de exigir que se reconozca la facultad que tienen de ir a enseñar. ¿Por qué? Porque, conforme a la nueva ley de enseñanza, ya no hay catedráticos adjuntos y los catedráticos que no son titulares son interinos, que solamente pueden dictar el curso por el año en que fueron nombrados. Por consiguiente, como este movimiento nació antes de la apertura de la Universidad el año 21, todos esos catedráticos interinos, probablemente, han perdido ya el cargo

con la clausura universitaria del año 20. Y así, señor, el problema se hace menos mortificante, porque cuando se trata de herir a mayor número de personas con la aplicación de la ley, las cosas aumentan de gravedad y, al contrario, si son pocas las personas heridas, los obstáculos por vencer disminuyen.

Finalmente, señor, por mucho que yo considere que es muy difícil que en pocos meses se habilite a los estudiantes para salvar el año, me decide a agotar todo esfuerzo por conseguirlo, lo que ya dije y ahora repito. Si se tratara de un mal que envolviera a todos, probablemente, no insistiría; pero tratándose, señor, de un mal que ataca sólo a un grupo, porque hay otro grupo que ya se puso a flote, tengo que procurar defenderlo. La verdad es ésta, que como hoy, conforme a la ley, no se pasa lista en las clases, los alumnos tienen el derecho de no asistir a las clases, y tienen el derecho de dar examen, aunque no hayan ido a una sola clase. ¡Esto está en la ley! Pues ¿qué pasa, señor? Que los que tienen posibilidad económica se han trasladado, o se están trasladando todavía, a las universidades menores, a Trujillo y Arequipa, especialmente, y allí darán sus exámenes y se recibirán de abogados. Así es que no quedan más víctimas que unos cuantos jóvenes sin dinero para irse a Europa o para trasladarse de Lima a las universidades menores de la República.

Por eso, señor, hay necesidad de que la Cámara procure salvar el año para estos jóvenes. Si no se puede ¡qué le haremos! Pero agotemos nuestros esfuerzos y es posible que encontremos el medio de evitar una situación tan injusta como equívoca, pues mientras para unos ha sido opresora, para otros ha resultado, en la práctica, completamente beneficiosa. (Aplausos prolongados).

Por eso, señor Presidente, concluyo declarando que mi pensamiento está aquí concre-

tado en este proyecto que remito a la Mesa para que dé cuenta de él en su oportunidad. Respeto todas las prácticas parlamentarias; sé que tiene que discutirse primero el dictamen en mayoría; pero quisiera que, para ilustración, se leyera y que la Mesa lo pusiera en debate en el momento oportuno, si es que ese momento llega. (Grandes y prolongados aplausos).

Tengo que agregar algo, señor Presidente: Aunque no creo que la frase haya sido dirigida a mí, pero es lo cierto que, a pesar de su tradicional mesura, dentro de su espíritu eminentemente tranquilo, ha deslizado el señor Chávez palabras que yo me creo en el deber de recoger. Ha dicho, señor, que los que nos oponemos a que el Ministro forme parte de la Comisión, hacemos política. ¡Si, señor! Si se trata de que yo hago política menuda, política de intereses, de esos que están más abajo que el suelo, para hacer que caiga el actual Ministro y elevar a otro hombre que lo reemplace, si esto se cree, lo rechazo con toda altivez. Pero si es política procurar que el régimen, que contribuí a formar, se prestigie y se engrandezca, sí la hago; y si la hago, señor, porque es necesario convencerse de que con todas estas medidas de radicalismo, lejos de hacer sólido nuestro régimen gubernamental, lo debilitamos, desde que por todas partes parece que nos encantáramos en levantar enemigos. ¡Alguna vez, señor, no hagamos eso! (Grandes y prolongados aplausos por algunos momentos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer para ilustración el proyecto, que será consultado en su debido momento.

El señor RELATOR leyó:
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario poner término a la situación irregular de la Universidad Mayor de San Marcos.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1o.— Una Comisión formada de dos delegados del

Senado, dos de la Cámara de Diputados y uno del Poder Ejecutivo, presentará a la brevedad posible el proyecto de reorganización de la Universidad Mayor de San Marcos.

Artículo 2o.— El Rector de la Universidad Mayor de San Marcos dictará las medidas conducentes para que funcionen todas las Facultades, a cuyo efecto reencargará de sus respectivas asignaturas a los catedráticos llamados por la ley de enseñanza.

Artículo 3o.— Autorízase al Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Marcos para que, por esta sola vez, prorrogue la clausura de las labores docentes, hasta la fecha que juzgue conveniente.

Artículo 4o.— El Poder Ejecutivo dotará a la Comisión Reorganizadora de los empleados y útiles de escritorio que ella solicite.

Lima, 21 de setiembre de 1921.

(Firmado).— **P. Jiménez.**

(Grandes aplausos).

El señor FRISANCHO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO.— Señor Presidente: Despues de una larga meditación he decidido tomar parte en este debate tan interesante, porque creo que colocado el proyecto de ley en Mesa, los diputados estamos obligados a dar explicación de nuestra conducta; y porque creo, también, de mi deber, tocar un asunto interesante expuesto ya por el señor Diputado por Puno, doctor Encinas, en lo referente a la Universidad del Cuzco.

Yo, señor Presidente, en materia de reorganización universitaria, debo declarar de antemano que tengo ideas sumamente radicales, y me es gustoso manifestar hoy a la Cámara lo que yo entiendo por reforma universitaria, después de haber recogido oraciones tan brillantes como las manifestadas por los señores Diputados por Huarochirí y por Puno, por Pachitea y por Cajatambo.

El asunto principal en debate, a mi modo de entender, es la reforma universitaria, es decir, la reforma que dé como consecuencia una ley de enseñanza superior que esté al alcance de las necesidades que demanda la ciencia moderna.

Yo en este punto creo, señor, que, efectivamente, contemplando la situación actual no sólo de la Universidad Mayor de San Marcos sino aún de las universidades menores, esa necesidad es inaplazable.

En efecto, dos cuestiones fundamentales se debaten hoy como puntos básicos para la reforma de las universidades en los diversos pueblos del mundo: la reforma, en cuanto se refiere al aspecto profesional y la reforma en cuanto se refiere al aspecto cultural, de investigación científica. Ninguna de estas formas fundamentales, por todo lo que se ha expresado en este debate, tiene hoy la Universidad de San Marcos, sea por las deficiencias de la ley vigente o por las anteriores. Se hace, pues, de necesidad inaplazable realizar esta reforma. Lo mismo pasa con las universidades menores. De consiguiente, si esta es la cuestión principal, si este es el espíritu que ha animado tanto al señor Diputado por Huarochirí como al señor Diputado por Puno, en sus discursos, que han permitido que la atención de la Cámara tuviese un momento de verdadera complacencia escuchando piezas oratorias de tanta significación, incuestionablemente tenemos que partir de ese primordial aspecto. Efectivamente, señor, desde el punto de vista real, viendo lo que sucede en la práctica cotidiana de nuestra vida nacional, contemplamos que los profesionales, en los distintos aspectos con los que egresan de nuestras universidades, no salen cultivados, con la preparación que demandan las profesiones liberales en otros países y tenemos la amenaza poderosa especialmente en la profesión del abogado, de que estas insuficiencias vengan estableciendo un tipo nuevo: el abogado proletario, con gravísimas

consecuencias para la vida política del país y aún de todas las manifestaciones de su actividad.

Es innegable que tenemos profesionales fracasados en todo orden, y esto no es sino una derivación de la equivoca forma en que se han desarrollado o se han contemplado las cuestiones universitarias. En todo sentido, donde dirijamos la mirada, se ve que en nuestra vida pública languidecen todas las instituciones, que no hay un movimiento efectivo y un propulsor real hacia un ideal firme que dirija las grandes vitalidades que tiene este pueblo llamado el Perú; y esto es consecuencia lógica de la dirección inconveniente que imprimen los menos, los que se encuentran en esos núcleos que se llaman universidades, dirección tomada casi, podríamos decir, al azar, en virtud de ciertas leyes que no les han permitido encauzar la vida institucional del país.

Por consiguiente, bajo esta síntesis, bajo este resumen que he hecho de la vida institucional del país, en todos sus aspectos, es incuestionable, pues, la reforma universitaria. La Comisión de que trata el proyecto de ley llena esa función: trae al Congreso Nacional del Perú las bases, suficientemente neditadas, en las que reposará la eficiente reorganización de la Universidad, y, si llena ella su objetivo, bajo el doble concepto profesional y cultural, será, sin duda, el más grande triunfo que obtenga el Parlamento Nacional.

La reorganización de la Universidad Mayor de San Marcos significa, también, el propósito de reorganizar las demás universidades; bajo este aspecto, su reforma, si bien debe tomarse como fórmula absoluta, no debe realizarse precipitadamente. No importa que la juventud estudiosa, especialmente la de la Facultad de Medicina, que ha perdido su año escolar, según lo han manifestado aquí los señores que me han precedido en el uso de la palabra, espere un corto tiem-

po, limitado por supuesto, hasta que venga la reorganización; porque vieniendo ésta en forma conveniente, señalando las medidas adaptables a las necesidades del país, con normas de alta cultura y en forma científica, nacional y práctica, inquestionablemente habrá ganado mucho, no sólo el Parlamento Nacional, al dar esa ley de gran significación y trascendencia, sino el país entero y en especial la juventud.

Pero, según parece, alrededor de la forma, se discute, como cuestión primordial, si debe o no intervenir el señor Ministro de Instrucción en la reapertura de la Universidad y su reforma. Si todos estamos empeñados en esta alta labor doctrinaria, si tal es la exigencia pública y el anhelo no sólo del Parlamento sino del país entero, ¿cómo no ha de intervenir el Gobierno por medio de su Ministro de Instrucción? ¿Cómo nos vamos a apartar de él, cuando al Poder Ejecutivo y al Legislativo, les corresponde la gran obra de reconstrucción que hay que hacer en el país? Incuestionablemente, señor, que se evidencia, como necesaria, la intervención del Poder Ejecutivo en la reorganización de la Universidad. Contemplando este punto bajo el alto concepto doctrinario, de nada valen las cuestiones de momento, las cuestiones suscitadas por intereses partidistas y el hecho de que la susceptibilidad de tales o cuales señores que formaban éste o aquél grupo universitario los haya movido al receso por un decreto del señor Ministro de Instrucción; no puede tomarse como fundamento, ni menos como condición para eliminar a éste de formar parte de la Comisión. Nós, señores: el Congreso Nacional está llamado a resolver el problema, a asumir de frente la reorganización de la Universidad, resueltamente, con todos los elementos que tiene a su alcance y de que dispone en todos los países del mundo, de lo que yo podría citar algunos que, por los trastornos dejados por la guerra se preocupan con

detención de este problema. En Italia, actualmente se estudia la reorganización de sus universidades; en España, el año 19 y aún el año pasado, dos Ministros de Instrucción presentaron consecutivamente bases de reforma universitaria a las Cortes españolas; lo mismo que a las cámaras italianas, el Ministro de Instrucción, bases análogas. Y aún cuando en Estados Unidos la instrucción está completamente independizada de la acción del Estado, porque constituye entidad enteramente independiente, sin embargo, el gobierno federal se preocupa ya de dar otra organización a sus universidades. Por consiguiente, yo no veo cuál sea la fuerza del argumento que se opone a que el Ministro de Instrucción forme parte de la Comisión; absolutamente. Al contrario, el Ministro de Instrucción debe formar parte de la comisión, porque es el que está en contacto más íntimo con todas las necesidades de la instrucción y podría dar valiosos datos, ya que las diversas secciones de instrucción, la primaria, la secundaria y la superior se eslabonan y estarán comprendidas en la labor cooperativa del Ejecutivo y el Legislativo para la reorganización de la Universidad. Por eso, cuando se trató de este asunto quería yo, también, manifestar que en las mismas universidades menores, no obstante que la del Cuzco está bien organizada, se siente la necesidad de una reforma especialmente fisonómica, porque aún cuando la universidad del Cuzco, en cuanto a disciplina y en cuanto a método, está tal vez en situación superior a la de San Marcos, debo recordar, con este motivo, un caso parecido al de esta Universidad.

La juventud cuzqueña, que ya sentía la necesidad de nuevos métodos, de abrir amplios horizontes a la ansiedad científica que tenía, promovió, hace varios años, en 1910, una huelga que tuvo gran trascendencia en aquella región: y entonces esa juventud, decidida firmemente a romper con todas las

vejedades y arcaísmos, resolvió expulsar a los catedráticos, como Cristo a los mercaderes del templo. Entonces el Gobierno, que era el mismo del señor Leguía, contrató al rector, señor Giesecke, el cual, realizando una verdadera labor modernista, hizo de la Universidad del Cuzco un centro que hoy no sólo se concreta a formar profesionales sino a fomentar investigaciones científicas, y algo más: a modelar el carácter de los jóvenes, pues se han constituido campos de experimentación y se lleva a la juventud a diversos lugares; se investiga recorriendo distancias, y se le hace palpar todas las necesidades del departamento. Lo mismo podría decir de las demás universidades de la República. Por consiguiente, una ley que comprenda este conjunto de necesidades y las cuestiones que a cada momento se suscitan en la vida universitaria, es de necesidad ineludible y el Congreso Nacional debe atenderla y resolverla sin prejuicios ni falsas interpretaciones de las que en elocuente lenguaje y, seguramente, por espíritu de solidaridad, nos ha hablado el señor Jiménez.

El señor RUBIO (don Miguel).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Chávez la había pedido antes.

El señor RUBIO (don Miguel).— Voy a ser muy breve, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Continúe el señor Diputado.

El señor RUBIO (don Miguel).— Sólo quiero levantar el cargo que se ha hecho al señor Ministro de Instrucción. Se ha dicho que su política en esta materia anda equivocada. Yo quiero oponer a ese concepto, el mío; yo creo que su política ha sido la que ha debido ser: correcta. La política del Ministro de Instrucción se ha inspirado en esa política de concordia que se acaba de invocar. Al acto insólito de los catedráticos de la Universidad, el señor Ministro respondió con medidas conciliatorias, llamán-

dolos al cumplimiento de su deber; pero, agotado este recurso, el señor Ministro procedió como hubiera procedido todo nombre en cuyas venas corre sangre y no agua de malvas. Se debe, pues, a un capricho la situación en que se colocó a la Universidad; y los Poderes Pú blicos no pueden estar sujetos a los caprichos de cualquiera institución. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Camaná.

El señor CHAVEZ.— Principiaré por decir que no me ha alarmado la protesta enérgica que ha hecho el señor doctor Jiménez, de las palabras que vertí respecto a que en la Universidad se hacía política. Digo que no me ha alarmado, porque yo no me he referido a su señoría, ni podía comprenderlo, porque estoy perfectamente persuadido de su devoción al régimen, en superior grado, quizás al mío; pero que hay política, no puede negarse; a esta razón obedece el eliminar de la comisión al señor Ministro. Y esto viene a sacrificar el gran problema que tratamos de resolver. Precisamente la moción o nuevo proyecto que se presenta por el señor Jiménez, está justificando la necesidad de que intervenga el Poder Ejecutivo; ahí nos habla, en un articulo, de que la Comisión Parlamentaria que se nombre, organizará una oficina con los empleados correspondientes, con todo un tren de directores y demás personal necesario. Precisamente, al sostener, como sostenedimos nosotros, que intervenga el señor Ministro, es para evitar ésto; para que se suprima el papeleo, para evitar ese tren de empleados, el gasto consiguiente y toda demora en la inmediata resolución del asunto.

Queda, pues, justificada, por la misma moción del señor Diputado por Cajatambo, la necesidad de que el señor Ministro forme parte de la Comisión.

Por otra parte, el señor doctor Jiménez alega que no es parlamentario introducir en una Comisión que nombre el Cuerpo Legislativo, a un miem-

bro que forma parte del Poder Ejecutivo. Yo no sé desde cuándo prima este criterio. Ya, el señor doctor Frisancho nos acaba de probar lo contrario; y constantemente vemos que se forman comisiones de elementos del Parlamento y de fuera....

El señor JIMENEZ (interrumpiendo).— Pero con Ministros, ¿cuándo, señor Chávez? (Aplausos).

El señor CHAVEZ (continuando).— Y el mismo señor doctor Jiménez, en su moción, nos aconseja que se nombren dos delegados, aunque opina que no se nombre al Ministro. Por eso me atrevo a sostener que es cuestión política No comprendo en este concepto, repito, al señor Diputado, porque, como digo, estoy persuadido de que él es más devoto de la causa, que yo.

El señor RUBIO (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor CHAVEZ.— Dice, además, el señor doctor Jiménez, que no es necesario que se invista a esta Comisión de la facultad ejecutiva y que yo he entendido que, siendo ejecutiva, ha de entrar un miembro del poder ejecutivo. Muy poco favor me hace el señor Jiménez, al suponerme de mal entendimiento. No, señores: comprendo que la acción debe ser ejecutiva y que esta Comisión, puede estar formada de elementos que no pertenezcan al Ejecutivo.

Sigue el señor doctor Jiménez manifestando que basta que se rodee de poder moral al actual elemento ejecutivo que existe en la Universidad Mayor de San Marcos, conforme a la ley vigente de enseñanza, para allanar toda dificultad. ¡Sí lo tiene, señor! ¿Quién le ha quitado ese poder moral al cuerpo deliberativo y ejecutivo de la Universidad? Nadie, porque nadie puede quitárselo, ni un decreto que por su misma naturaleza no puede estar sobre la ley; y si los señores catedráticos son verdaderamente patriotas, ellos mismos han podido comprender que están con todo su poder, con toda la fuerza moral que

les da la ley; por consiguiente, si tuvieran verdadero amor a la juventud y decisión patriótica para levantar este instituto, ellos podrían reunirse y adoptar las providencias necesarias.

Se ve, pues, que en el fondo de todo esto no hay sino una cuestión política.

Para no demorar porque ya verdaderamente el espíritu de la Cámara está demasiado cansado, yo ruego a los señores representantes que se fijen en la finalidad que se persigue. Todos estamos de acuerdo en que si es posible se salve el año escolar de la juventud universitaria; que se nombre la Comisión; que la Comisión sea de tal o cual número; en todo esto estamos uniformes. El único punto de discrepancia es la presencia del señor Ministro de Instrucción en el seno de esa comisión, y como el señor Jiménez se ha encargado de hacernos ver la necesidad de la organización de una oficina con todos los empleados necesarios y los elementos indispensables, yo sigo creyendo en la necesidad de la intervención del señor Ministro.

El señor JIMENEZ.— Desde luego, señor Presidente, yo retiro ese artículo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué artículo, señor Diputado?

El señor JIMENEZ.— El pertinente, que se refiere a la organización de la oficina.

El señor PRESIDENTE.— Siendo la hora avanzada se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Diputado por Jauja.

Eran las 9 h. p. m.,

Por la Redacción,

José Cantuarias B.

—: o :—

30a. SESIÓN DEL JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 1921.

Presidencia del señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO— Terminada la primera hora, se levanta la sesión por falta de quórum, anunciando el señor Presidente que se aplicará el Reglamento a los Diputados que no concurren.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 30 m. p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Añaños, Arangoitia, Arévalo (don Victor), Barrios, Cabrera, Calle, Castro, Cisneros, Cobián, Corbacho, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildemeister, Guevara, Larrauri, Leguía, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Nadal, Noriega del Aguila, Otero, Peñaloza, Pérez Velásquez, Rodriguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urquiza y Vidalón, y actuando como Secretarios los señores Morán y Alvarez, fué leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Alonso, Alva, Baca, Barúa Ganoza, Basadre, Devéscovi, González Zúñiga, Gutiérrez, Jiménez, Lanatta, Leigh, Lizares Quiñones, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Mármol, Martíñelli, Maúrtua, Noel, Nosiglia, Núñez Chávez, Palma, Pallete, Pancorbo, Pardo, Patiño, Patiño Zamudio, Prado, (don Jorge), Prado (don Manuel), Quimper, Raygada, Reinoso, Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Sayán Palacios, Urbina, Vega, Velasco, Villacorta y Villanueva.

Con licencia faltaron los señores Yáñez León, Abad, Arévalo (don Santiago), Caballero, Casas, Caso, Irigoyen, Luna (don Ezequiel), Muñoz, Olivares, Osores, Pérez Figuerola, Porturas, y Solar (don Manuel).

Por hallarse enfermos faltaron los señores Checa Eguiguren, Huamán de los Heros y Perrochena; y por estar desempeñando una comisión especial de la Cámara, los señores Martínez y Sousa.

El señor Relator dió cuenta de los documentos siguientes: